

Evaluación de los Derechos Humanos de la Mina Marlin de Goldcorp

RESUMEN EJECUTIVO

Comisionada por el Comité de Gestión para la
Evaluación de Impactos en los Derechos Humanos
de la Mina Marlin, en representación de Goldcorp

Preparado por
On Common Ground Consultants Inc,
Vancouver, B.C. Canadá



Mayo de 2010

EVALUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN LA MINA MARLIN DE GOLDCORP

Mayo de 2010

Este informe está disponible en inglés.

This report is available in English.

Resumen ejecutivo en español: ISBN 978-0-9866321-3-6

Informe completo en español: ISBN 978-0-9866321-2-9

Executive summary English: ISBN 978-0-9866321-1-2

Full report English: ISBN 978-0-9866321-0-5

Todas las versiones de este informe, ya sea en inglés y español, así como los apéndices correspondientes, se pueden descargar gratuitamente de: www.hria-guatemala.com

Equipo evaluador: Susan Joyce, Myriam Cabrera, Giselle Huamani, Lloyd Lipsett, con Mónica Leonardo Segura y Sandro Macassi, y con nuestro sincero y respetuoso agradecimiento para los residentes de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, quienes compartieron su conocimiento y perspectivas.

Comité de Gestión: Bob Walker, Manfredo Marroquín y David Deisley, con Bill Brassington

Edición y diseño: Nadene Rehnby, Hands on Publications

Informe comisionado por el Comité de Gestión para la Evaluación de Impactos en los Derechos Humanos en la Mina Marlin

Correo electrónico: steering.committee@hria-guatemala.com

Sitio web: www.hria-guatemala.com

Informe elaborado por On Common Ground Consultants Inc.

906 – 1112 West Pender Street, Vancouver, BC Canadá, V6E 2S1

Tel: 604-681-8600 | Correo electrónico: info@oncommonground.ca

Sitio web: www.oncommonground.ca



Si tiene comentarios o preguntas relacionados con esta evaluación, o para obtener copias adicionales del informe o copias impresas de los anexos, por favor dirigir su comunicación:

Por correo electrónico:

steering.committee@hria-guatemala.com

hria@oncommonground.ca

hria@goldcorp.com

Por correo:

Acción Ciudadana

Avenida Reforma 1201, nivel 17 zona 10,

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 01010

Índice

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN	4
Visión General de la Evaluación	5
El Marco de Derechos Humanos.....	5
El Proceso de Evaluación	5
El Alcance.....	7
El Contexto Guatemalteco de Derechos Humanos	8
Los Desafíos	8
La Perspectiva General de la Mina Marlin	10
SECCIÓN 2: RESUMEN DE HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	12
Consulta	13
Medio Ambiente.....	15
Trabajo	19
Adquisición de Tierras	23
Inversión Económica y Social	26
Seguridad	29
Acceso a la Remediación	33
SECCIÓN 3: CONCLUSIONES	35
La Importancia de los Estándares Internacionales	36
Las Implicaciones de los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	36
Las Implicaciones del Conflicto	37
La Diligencia Debida de los Derechos Humanos.....	37
Las Conclusiones Finales	39
Recomendaciones Finales para Goldcorp.....	40

Introducción

El Resumen Ejecutivo es una versión consolidada de la *Evaluación de Derechos Humanos de la Mina Marlin de Goldcorp*, el cual incluye una breve introducción, los hallazgos y recomendaciones de la evaluación en su totalidad, y una versión abreviada de las conclusiones. El reporte de la evaluación, de 236 páginas, puede ser descargado de: www.hria-guatemala.com.

La mina Marlin, propiedad de Montana Exploradora de Guatemala S.A., subsidiaria de Goldcorp Inc de Vancouver, Canadá, se encuentra ubicada en el altiplano occidental de Guatemala. La mina Marlin ha sido objeto de controversia desde su inicio en 2004, y fuente de denuncias continuas sobre abusos de los derechos humanos, incluyendo casos aislados de violencia.

En 2008, un grupo de inversionistas socialmente responsables solicitó a Goldcorp que llevara a cabo una evaluación independiente de derechos humanos en la mina. Un comité de gestión, integrado por un representante de los inversionistas, un representante guatemalteco, y un representante de Goldcorp, se estableció para supervisar el proceso de evaluación. El comité de gestión se comprometió con los principios de independencia, inclusión y transparencia y, en octubre de 2008, seleccionó a On Common Ground Consultants Inc para que realizara la evaluación.

La evaluación busca determinar cómo la presencia de la mina Marlin y sus operaciones han afectado los derechos humanos, y en qué medida las políticas, procedimientos y prácticas de la compañía cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos. La evaluación contiene recomendaciones para mejorar el respeto de los derechos humanos en la mina, así como las lecciones aprendidas sobre derechos humanos a ser integradas en las operaciones globales de Goldcorp. Esta última se ha comprometido a emitir una respuesta pública a las recomendaciones, incluyendo un plan de acción detallado para la mina Marlin y sus expansiones potenciales a futuro.

La evaluación no hace ningún juicio legal sobre el desempeño pasado, mas bien, identifica áreas de preocupación, riesgo e impacto para que Montana y Goldcorp implementen los cambios necesarios que aseguren el respeto a los derechos humanos.

Para proteger la independencia del proceso, Goldcorp y Montana aceptaron que no tendrían control editorial del reporte final de la evaluación, así como acerca de su contenido, forma o conclusiones.¹

¹ El Memorándum de Entendimiento entre Goldcorp y representantes de los inversionistas socialmente responsables determinó que el comité de gestión podría calificar como confidencial cierta información. Ello ocurrió sólo con relación a un único documento, lo cual no afectó los hallazgos relevantes.

VISIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN

El Marco de Derechos Humanos

La evaluación se basa en las normas de derechos humanos aplicables a Guatemala, incluyendo la Carta Internacional de Derechos Humanos², la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que protegen los derechos laborales y los derechos de los pueblos indígenas.

La responsabilidad de una empresa de respetar los derechos humanos internacionales se constata en los tres principios centrales del marco “Proteger, Respetar y Remediar”³: los Estados tienen la obligación primaria de proteger a sus ciudadanos de la violación de sus derechos humanos, incluyendo los abusos cometidos por empresas; las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos; y Estados y empresas tienen una responsabilidad compartida para asegurar el acceso efectivo a la remediación cuando los derechos humanos hayan sido afectados. Este marco aclara que las empresas son responsables de respetar la gama completa de derechos humanos internacionalmente reconocidos, y que el respeto de los derechos humanos requiere un proceso de diligencia debida que tome en cuenta el contexto del país y de la operación, así como la relación de la empresa con terceros.⁴

El Proceso de Evaluación

La evaluación se inició en octubre de 2008 y se desarrolló en cinco etapas, implementadas a lo largo de 18 meses. La recopilación de datos incluyó la revisión de gabinete de más de 700 documentos secundarios, incluyendo cientos de documentos de la compañía.

2 La Carta internacional de Derechos Humanos incluye la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los Protocolos Opcionales del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.

3 Ruggie 2008, para. 9. El marco “Proteger, Respetar y Remediar” fue desarrollado por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el tema de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie. El marco fue recibido unánimemente por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en junio de 2008.

4 Ruggie 2008, paras. 56 y 57.

Esta revisión abarcó temas sobre los derechos humanos, organizaciones de derechos humanos, el contexto en Guatemala, las mejores prácticas de la industria extractiva, documentación de Montana y Goldcorp específica sobre la mina Marlin, y otros. Entre noviembre de 2008 y junio de 2009, los evaluadores condujeron 189 entrevistas individuales, nueve entrevistas en grupo con 84 participantes, ocho discusiones informales, y diez grupos focales con 95 participantes. Paralelamente, los evaluadores llevaron a cabo una revisión de los sistemas de gestión y de las políticas corporativas, examinando aquéllas que atienden (explícitamente o intencionalmente) a los derechos humanos. La evaluación dio prioridad a los principios de transparencia, independencia e inclusión. Todos los participantes dieron su consentimiento informado, y se respetó la confidencialidad. La información fue revisada y sopesada para determinar si era suficiente y creíble. La participación de los grupos de interés se describe en la Tabla 1.1.

A partir de las preocupaciones de los grupos de interés se identificaron siete áreas prioritarias: consulta, medio ambiente, adquisición de tierras, trabajo, inversión económica y social, seguridad y acceso a la remediación. El ambiente general de conflicto fue la preocupación que los grupos de interés suscitaron con mayor frecuencia; esto fue considerado como parte del contexto que condiciona a las siete áreas en la evaluación (ver Tabla 1.2).

Una vez que estas áreas fueron identificadas, los evaluadores desarrollaron un proceso de cuatro etapas para derivar sus conclusiones:

- Identificación de la responsabilidad de Montana de respetar los derechos humanos;
- Revisión de la información relevante;
- Revisión de los sistemas de gestión para identificar los vacíos en la diligencia debida para respetar los derechos humanos; y
- Comparación de las preocupaciones de los grupos de interés con esos vacíos, para determinar el grado de afectación de los derechos humanos.

Los evaluadores utilizaron las preguntas y los indicadores de la herramienta “Evaluación de Cumplimiento de Derechos Humanos” (ECDH), creada por el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) para guiar la evaluación del cumplimiento de Montana con los estándares internacionales de derechos humanos. Esto

fue complementado con los estándares internacionales de las mejores prácticas aplicables a la industria minera, incluyendo los estándares de desempeño requeridos por la Corporación Financiera Internacional (CFI), con base en el préstamo otorgado para la mina Marlin.

Tabla 1.1: Participación de Grupos de Interés		
Grupos claves	Subgrupos	Número de participantes
Esta tabla muestra los grupos de interés que participaron en entrevistas y grupos focales, por su designación principal para el propósito de análisis de datos. Por ejemplo, un trabajador de la mina podría ser también una mujer o un vendedor de tierras, pero se clasifica sólo una vez.		
Autoridades locales	Alcaldes municipales y corporaciones; alcaldes auxiliares (indígenas)	10 en entrevistas individuales
Organizaciones públicas locales de desarrollo	COCODE (1er y 2do nivel); COMUDE; otras autoridades locales/líderes	6 en entrevistas individuales
Propietarios de tierras	Vendedores de tierras, familias reubicadas	9 en entrevistas individuales
Trabajadores	Trabajadores de la mina en función, alta gerencia de Montana y Goldcorp, ex trabajadores	90 residentes locales en entrevistas individuales o en grupos de tamaño medio; 9 gerentes
Contratistas	Contratistas; compañías de seguridad privada	25 en entrevistas individuales o grupos focales
Organizaciones/individuos en procesos legales con Montana	Locales; nacionales	3 en entrevistas individuales a nivel local; 2 en entrevistas con ONG
Grupos vulnerables	Mujeres; adulto mayor; jóvenes	21 en entrevistas individuales o grupos de tamaños medianos
Participantes en programas de la Fundación Sierra Madre	Beneficiarios; capacitadores; trabajadores	29 en entrevistas individuales o grupos de tamaño mediano
Negocios locales	Servicios; venta al por menor	3 en entrevistas individuales
Profesionales locales	Salud; educación (incluyendo maestros pagados por Montana); funcionarios judiciales; desarrollo	17 en entrevistas individuales
Instituciones locales	Jueces de paz	4 en entrevistas individuales o reuniones de grupo
Organizaciones locales	Grupos de mujeres; AMAC; otros	17 en reuniones de grupo
Organizaciones religiosas	Arquidiócesis y otras organizaciones católicas; sacerdotes de parroquias locales y catequistas; protestantes e iglesias evangélicas	14 en entrevistas individuales o reuniones de grupo
Gobierno	Ministerios del gobierno; departamentos y agencias relacionadas a temas de minería, medio ambiente, agua y derechos humanos; fuerzas de seguridad pública	23 en entrevistas individuales
Organizaciones de derechos humanos y grupos activistas	Locales; regionales; nacionales; internacionales	9 en entrevistas individuales
Organizaciones ambientalistas	Locales; nacionales	12 en entrevistas individuales
Organizaciones de investigación	Nacionales	7 en entrevistas individuales
Miembros de otras comunidades	Comunidades adyacentes a la mina; dentro de líneas divisorias de aguas; junto a carreteras; a lo largo de la línea eléctrica	6 en entrevistas individuales o entrevistas de pequeños grupos (otros participantes de las comunidades se consignan en las otras subcategorías)



El Alcance

La mina Marlin, que se ubica en la parte noreste del Departamento de San Marcos, actualmente ocupa 6.5 km² en la frontera entre los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa (85% y 15%, respectivamente); impactando directamente a las poblaciones de San José Nueva Esperanza, Agel, San José Ixcaniche, y Tzalem.

El área geográfica de la evaluación incluyó tres niveles de influencia:

- Cuatro comunidades inmediatamente adyacentes a la mina, que han vendido tierra para la operación;
- Comunidades adyacentes y de río abajo; y
- Los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa.

Los grupos de interés primarios, considerados cruciales para la evaluación, se definieron por las dos características siguientes:

- La cercanía física a las operaciones mineras y las instalaciones asociadas (por ej., carreteras), que comprende a todos los vendedores de tierra dentro y alrededor de la mina, pero no necesariamente a aquéllos que hubieran vendido tierra o hubieran sido afectados por actividades de exploración realizadas en otras áreas; y
- Las formas de interacción con la compañía que afectaron directamente los derechos humanos, incluyendo a los trabajadores, contratistas o beneficiarios de proyectos.

Tabla 1.2: Las 20 Áreas Principales de Preocupaciones de Grupos de Interés

	Temas	Puntaje	Clasificación por importancia
Seguridad	Conflicto	184 (53%)	1
Otros temas	Aprovechándose por mal gobierno (Impuestos)	149 (43%)	2
Medio ambiente	Calidad del agua	134 (39%)	3
Consulta	Papel del gobierno guatemalteco	128 (37%)	4
Consulta	Necesidad de encarar impactos negativos	126 (36%)	5
Medio ambiente	Salud	122 (35%)	6
Consulta	Divulgación de información	119 (34%)	7
Medio ambiente	Contaminación del suelo	118 (34%)	8
Mano de obra	Condiciones básicas de trabajo	114 (33%)	9
Consulta	Información oportuna y clara	112 (32%)	10
Inversión social	Participación en proyectos de desarrollo	110 (32%)	11
Consulta	Campaña de relaciones públicas de Montana	107 (31%)	12
Consulta	Calidad y cantidad de la información	105 (30%)	13
Trabajo	Salud de los trabajadores	101 (29%)	14
Consulta	Mecanismos de consulta	101 (29%)	15
Trabajo	Mecanismos de quejas y reclamos	99 (29%)	16
Medio ambiente	Cantidad de agua	98 (28%)	17
Medio ambiente	Mecanismos de quejas y reclamos	95 (27%)	18
Otros temas	Capacidad y relaciones con el gobierno	90 (26%)	19
Adquisición de tierras	Precio justo y toma de decisiones informadas	85 (25%)	20

Adicionalmente, la evaluación también considera los temas e impactos a nivel nacional. Otros grupos de interés incluyen a personas individuales y grupos e instituciones afectados, directa e indirectamente, por la presencia y las operaciones de la mina.

El Contexto Guatemalteco de Derechos Humanos

La evaluación también examina vacíos importantes en la protección de los derechos humanos en Guatemala. Mientras que este país ha firmado y ratificado las principales convenciones internacionales que protegen los derechos humanos, incluyendo los derechos laborales y los derechos de los pueblos indígenas, existen debilidades significativas para su implementación y cumplimiento.

En consecuencia, las obligaciones sobre derechos humanos de la mina Marlin deben ir más allá del cumplimiento con la legislación nacional, requiriendo tanto de Montana como de Goldcorp mantener un proceso constante de la diligencia debida.

En términos de la situación de derechos humanos en Guatemala, las preocupaciones centrales, comprenden:

- *La falta de protección de los derechos de los pueblos indígenas.* Las deficiencias en el marco guatemalteco para la consulta de los pueblos indígenas –no obstante la ratificación del Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (en adelante, Convenio 169 de la OIT)– constituye una brecha importante para la implementación y protección de los derechos de los pueblos indígenas, al dar cabida a conflictos sociales graves y movilización política. El tema de sus derechos a la tierra es una preocupación particular en el contexto de la minería y el desarrollo.
- *Carencia de recursos gubernamentales para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales.* Guatemala se enfrenta a problemas serios de pobreza y exclusión social. El gobierno guatemalteco necesita ampliar la base impositiva y emprender una reforma fiscal comprensiva si ha de cumplir con sus obligaciones hacia la realización progresiva de estos derechos a través del gasto social proactivo.

- *Violencia e impunidad.* El nivel de violencia e inseguridad en Guatemala constituye una preocupación fundamental de derechos humanos. El Estado se ha mostrado incapaz de responder a esta violencia. Poco se ha logrado en materia de investigación, procesamiento y condenas efectivas para crímenes violentos o abusos de derechos humanos. El riesgo de que una protesta social se vuelva violenta es muy alto, como se puede ver en algunos de los casos en que la mina Marlin ha estado involucrada, así como en los de otros proyectos industriales.
- *Falta de protección de los derechos laborales.* Existen deficiencias en el cumplimiento de los estándares de trabajo y de higiene y seguridad ocupacional así como preocupaciones acerca de los derechos a un salario digno, libertad de asociación y negociación colectiva. Existe discriminación contra la mujer en términos de paga, beneficios y ocupación.

La oposición a la minería ha cristalizado en una alianza informal de organizaciones (nacionales e internacionales) ambientalistas y de derechos humanos, líderes comunitarios y organizaciones de desarrollo local y de campesinos, con la iglesia católica tomando, en muchos casos, un rol de liderazgo. La estrategia actual se enfoca a la reforma de la Ley de Minería de 1997 para fortalecer las cláusulas de protección ambiental, reformar el régimen impositivo y de regalías, e incorporar procedimientos para la consulta a los pueblos indígenas.

Los Desafíos

Al iniciar el proceso de evaluación se enfrentó varios desafíos incluyendo: lo novedoso del campo general de las evaluaciones de impacto de derechos humanos; el requisito de evaluar una operación existente y controvertida, lo que dificultó obtener la participación plena de los grupos de interés; y la dificultad de evaluar con exactitud los impactos, debido a la carencia de una línea de base y el monitoreo continuo de derechos humanos y otros indicadores socio-económicos de la compañía.

Durante la evaluación, la situación en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, en donde se encuentra la mina, se volvió más tensa. Debido a que la mina Marlin está ubicada mayoritariamente en San Miguel, en comparación con Sipacapa, conforme a la



ley guatemalteca, los beneficios económicos derivados de los pagos de las regalías fluyen principalmente hacia San Miguel. El Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) original de la mina Marlin también se centró primordialmente en San Miguel, y erró al no haber contemplado el grado en que Sipacapa experimentaría beneficios e impactos. Los Maya sipakapenses tiene una cultura diferente de la de los Maya mam de San Miguel Ixtahuacán, y la diferencia cultural e histórica significa que temas asociados a los aspectos territoriales, culturales y lingüísticos de los derechos humanos no pueden ser generalizados del pueblo mam al sipakapense.

La evaluación dio la impresión de estar incrementando las tensiones y aumentando la polarización tanto entre, como al interior de, las comunidades y limitando las condiciones para llevar a cabo una evaluación participativa de los impactos en los derechos humanos, como era la intención original. Algunos grupos de interés en Sipacapa y organizaciones no gubernamentales (ONG) críticos de la mina rehusaron participar en la evaluación. Después de consultar con el comité de gestión, en mayo de 2009, la evaluación modificó su enfoque, pasando de ser una evaluación de impactos, a una evaluación de cumplimiento con los estándares internacionales de derechos humanos

relevantes, identificando en qué medida las políticas y procedimientos existentes respetaban los derechos humanos y hacían frente a los impactos que ya habían sido detectados.

Las deficiencias en la documentación que Montana proporcionó, en algunas áreas, limitaron significativamente la habilidad de los evaluadores para verificar ya sea las preocupaciones de los grupos de interés, o las declaraciones de Montana sobre cómo respondió a dichas preocupaciones. En algunos casos, existen razones para creer que la ausencia de información constituyó un vacío desafortunado en los procedimientos administrativos de la mina; en otros, la ausencia de documentación sugiere que la compañía presentó evidencia que no pudo substanciar.

Finalmente, debido al cambio en el enfoque de la evaluación, las recomendaciones dirigidas a Montana y Goldcorp reflejan la opinión de los evaluadores y no la de las comunidades afectadas; y, por lo tanto, no puede ser vista como una respuesta apropiada o adecuada para todos. Ello crea un requerimiento específico para que la compañía se contacte y consulte, en la medida en que aquéllos que se sientan afectados en las comunidades y otros grupos de interés manifiesten disposición, antes de seguir adelante con un plan de acción.

LA PERSPECTIVA GENERAL DE LA MINA MARLIN

En 1999, Montana obtuvo la licencia de exploración para el área actual de la mina Marlin y en noviembre de 2003, siguiendo a la aprobación del EIAS, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) le otorgó la licencia de explotación por 25 años. En junio de 2004, la Corporación Financiera Internacional aprobó un préstamo para el proyecto de \$45 millones, el cual requería compromisos adicionales incluyendo un plan de desarrollo para los pueblos indígenas. En 2005, Montana recibió la aprobación para explotar mineral adicional en La Hamaca (situada aproximadamente a 2 km de la mina), el cual sería transportado por carretera hacia la planta de procesamiento.

La mina Marlin, un yacimiento de oro y plata, comenzó operaciones en octubre de 2005, utilizando una combinación de tecnología mixta de tajo abierto y mina subterránea. El oro y la plata pasan por un proceso

de lixiviación en tanques con cianuro, mismo que es removido de los relaves usando el proceso INCO. Los desechos de la mina (relaves y desechos de roca) se almacenan detrás de una presa que atraviesa el valle, consistente en un almacén relleno de piedras de baja permeabilidad.

La mina ha proporcionado al gobierno de Guatemala y a las municipalidades respectivas una contribución económica importante en términos de ingresos por impuestos y regalías así como empleos. La Tabla 1.3 contiene un resumen de las estadísticas relevantes.

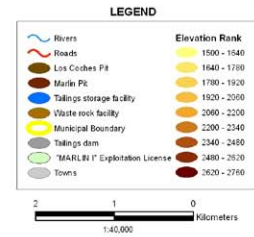
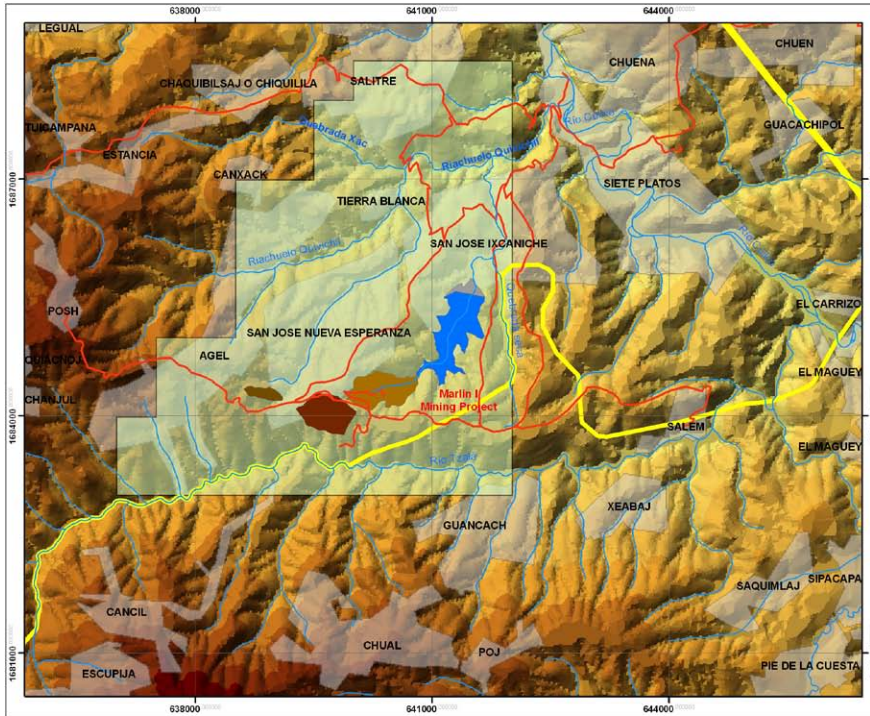
Desde 2004, los reportes anuales de monitoreo (RAM) detallados se publican y están a la disposición del público en general, en inglés y castellano, en el portal de Goldcorp. Estos reportes sobre temas ambientales y sociales se consideran relevantes para cumplir con las políticas de la CFI.

Tabla 1.3: Estadísticas Operativas y Económicas de la mina Marlin

Estadísticas operativas	2005	2006	2007	2008
Mineral triturado – toneladas	116,000	1,088,000	1,773,000	1,845,000
Producción total de oro – oz	23,900	161,000	227,200	241,400
Producción total de plata – oz	154,600	1,598,400	2,837,300	3,287,500
Costo efectivo de la producción total US\$/oz	\$217 (Q1,737)	\$209 (Q1,673)	\$144 (Q1,152)	\$191 (Q1,529)
Estadísticas económicas				
Empleo total	2,339	1,132	1,149	1,609
Empleo local ^a	56%	71%	68%	61%
Nómina	\$11 millones (Q88 millones)	\$8.6 millones (Q69 millones)	\$11.4 millones (Q91 millones)	\$16.9 millones (Q135 millones)
Nómina local	\$3.6 millones (Q29 millones)	\$3.8 millones (Q30 millones)	\$4.8 millones (Q38 millones)	\$6.9 millones (Q55 millones)
Impuesto a las ganancias corporativas (31%)	0	\$3.4 millones Q26 millones	\$9.5 millones Q77 millones	\$12.5 millones Q97 millones
Regalías	\$130,000 Q1 millones	\$1.3 millones Q9 millones	\$1.9 millones Q14.6 millones	\$2.5 millones Q19.2 millones
Ingresos	\$11.7 millones	\$109.9 millones	\$203.7 millones	\$258.1 millones
<p>Notas: Datos financieros en dólares estadounidenses. La conversión a quetzales (entre paréntesis) se calculó en abril 2010, cuando el dólar canadiense y estadounidense estaban a la par. Las cifras han sido redondeadas.</p> <p>^a Locales se refiere a los residentes de los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa</p> <p>Fuente: Reportes anuales de monitoreo de Montana, Informes anuales de Goldcorp, página web de Goldcorp "Marlin", accedida en setiembre 14, 2009, www.goldcorp.com/operations/marlin/</p>				



Mapa 1.1: Mina Marlin



Source: Adapted from map prepared for Montana by Consultoria Y Tecnologia Ambiental, S.A.

Fuente: Adaptada del plano preparado para Montana por Consultoriay Tecnologia Ambiental, S.A.



Resumen de Hallazgos y Recomendaciones

Esta sección contiene una breve descripción de los temas abordados en cada una de las secciones principales del informe de evaluación, seguido por los hallazgos y recomendaciones, tal y como se desarrollaron en el mismo. El informe final de la evaluación analiza y examina, con mayor detalle, los temas centrales de la evaluación y demuestra cómo los evaluadores arribaron a sus conclusiones. Cada una de las siete secciones primordiales del informe final se enfoca a un área específica, considerada importante por los grupos de interés, y evalúa las implicaciones en los derechos humanos de los impactos de la mina Marlin.

Como se señaló en la introducción, los evaluadores condujeron la evaluación mediante un proceso sistemático, que implicó la comparación del desempeño de Montana con el concepto definitorio de ‘respeto

de los derechos humanos relevantes’ en cada área. Con base en este proceso, los evaluadores aplicaron una clasificación consistente de cinco categorías a los hallazgos principales (ver Tabla 2.1) y para priorizar las recomendaciones, de manera que los problemas existentes –es decir, los casos en que las prácticas de la compañía han causado daño en materia de derechos humanos– fueran abordados primeramente.

Además de las recomendaciones para cada área temática principal, algunas recomendaciones adicionales se dirigen a Goldcorp Inc en particular, tanto para fortalecer la supervisión sobre el desempeño en materia de los derechos humanos en Guatemala, como para su aplicación a otros proyectos o a proyectos futuros. Estas recomendaciones se encuentran en la página 40 de la Sección de Conclusiones.

Tabla 2.1 Clasificación de los Resultados en materia de Derechos Humanos

Categorías	Descripción
Violación	Áreas en donde la acción o inacción del Estado no protege los derechos humanos de las personas o de determinados grupos.
Infringir	Áreas en donde las acciones de la compañía resultan en un deterioro de los derechos humanos para las personas o determinados grupos.
Falta de respeto	Áreas en donde la inacción de la compañía resulta en un deterioro de los derechos humanos para las personas o determinados grupos.
Respeto	Áreas en donde las acciones de la compañía, incluida la diligencia debida, permiten el manejo de los riesgos de afectación de los derechos humanos.
Mejora	Áreas en donde las acciones específicas de la compañía resultan en el mejoramiento de los derechos humanos de las personas o determinados grupos.



CONSULTA

La consulta es un tema fundamental para la minería y otros grandes proyectos de desarrollo. Al inicio de un proyecto, se requiere la consulta previa para asegurar que las comunidades afectadas reciban información y sus aportes sobre cómo las actividades mineras los afectan, puedan ser recogidos; el propósito es la obtención de acuerdo siempre y cuando ello sea posible. Esto es particularmente significativo cuando un proyecto afecta a comunidades indígenas. También hay temas acerca de la consulta continua y divulgación de información que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas de las operaciones, y constituyen el fundamento de un diálogo genuino entre una empresa y los grupos de interés.

La consulta relacionada con la obtención de los permisos para iniciar operaciones de la mina Marlin ha sido uno de los aspectos más controvertidos del proyecto. Todos los grupos de interés (residentes de las comunidades, los trabajadores, las autoridades locales y nacionales y las organizaciones no gubernamentales) manifestaron preocupaciones referentes a la consulta, incluyendo el acceso a la información y la divulgación de los impactos negativos del proyecto.

Evaluación C1: ¿Cumplió la consulta previa para la obtención de permisos de la mina con los requerimientos del Convenio 169 de la OIT?

La consulta previa es un elemento fundamental de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente con respecto al derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, y el derecho a los recursos naturales existentes en sus tierras. Esto es particularmente importante en Guatemala, la cual ratificó el Convenio 169 de la OIT, en 1996. Si bien existía el requisito de la consulta pública como parte del proceso de aprobación de las licencias mineras, específicamente para la aprobación del EIAS, la OIT y otros organismos internacionales consideran que el gobierno guatemalteco ha violado, y está violando, el Convenio 169, al no haber implementado un marco a nivel nacional apropiado para la consulta previa a las comunidades indígenas.

Ésta es un área en la cual el derecho internacional de los derechos humanos ha evolucionado desde que la mina obtuvo el permiso de operación; sin embargo, actualmente existe orientación más clara sobre lo que se requiere para que los Estados y las empresas puedan cumplir con el Convenio 169. Adicionalmente, la adopción, en 2007, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ha resultado en una mayor conciencia y en el incremento de las expectativas acerca de las prácticas requeridas para la consulta previa a los pueblos indígenas.

Montana realizó amplios esfuerzos para consultar; sin embargo, no involucró directamente al gobierno en esos esfuerzos de manera que satisficiera los requerimientos del Convenio 169 de la OIT. No hubo supervisión independiente del proceso o de la relevancia de la información. Esto constituye una falta de respeto al derecho de los pueblos indígenas.

Montana no ha involucrado al gobierno en consultas acerca de nuevas actividades de exploración, y sus políticas y procedimientos no han sido actualizados para tomar en cuenta los requerimientos del Convenio 169 de la OIT. Si estas nuevas actividades se relacionan con la expansión de la mina o la obtención de nuevos permisos, las consultas dirigidas por la compañía, en las cuales el gobierno no se ha involucrado, también constituyen una falta de respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

Evaluación C2: ¿Respeto Montana el derecho a la información a través de las prácticas de consulta y divulgación de información en curso?

La consulta continua y la divulgación de información son un indicador importante para el respeto de todos los derechos humanos, y son componentes clave para un gobierno transparente y responsable. Cuestiones acerca de la consulta continua se examinan en esta evaluación en relación con la adquisición de tierras, el medio ambiente, la seguridad y la inversión social.

Todos los grupos de interés tienen derecho a buscar, recibir y transmitir información, conforme al derecho

internacional de los derechos humanos. La legislación reciente sobre el acceso a la información en Guatemala hace extensiva la obligación de divulgar información a las compañías que tienen un permiso o concesión de explotación de recursos naturales.

La mina Marlin utiliza un rango de estrategias y mecanismos para relacionarse y comunicarse con los grupos de interés, en particular con las comunidades locales en torno a la operación. Existen fortalezas y debilidades en los esfuerzos de consulta de Montana. Las entrevistas con los grupos de interés revelan que no sienten que hayan sido informados o consultados adecuadamente. Además, las actividades de relacionamiento de Montana no incluyen mecanismos que brinden la oportunidad para solicitar las opiniones y preocupaciones de los grupos de interés en asuntos clave, relativos a la adquisición de la tierra, el medio ambiente, la seguridad y la inversión social. Existe la necesidad de dar una mayor estructura y atención a los mecanismos formales de consulta y mejorar la transparencia, así como la divulgación de información, a fin de respetar el derecho a estar informado de los grupos de interés, y los otros derechos humanos abordados en esta evaluación.

RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN INMEDIATA

- ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL GOBIERNO. Si bien se respeta el rol de las empresas para interactuar con los gobiernos, la compañía debe alentar al gobierno guatemalteco para que implemente un marco apropiado para consultar a los pueblos indígenas, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT.

RECOMENDACIONES PARA ATENDER LOS LEGADOS DE LA MINA

- CONSULTAR ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS DE DIÁLOGO CON MÚLTIPLES ACTORES. La recomendación reciente de la Comisión Nacional Extraordinaria de Transparencia del Congreso guatemalteco ofrece una oportunidad para que Montana participe en una consulta renovada con las comunidades afectadas, las autoridades locales y los gobiernos local y nacional. La compañía debe enviar señales claras a todos los grupos de interés acerca de su disposición a participar de buena fe, y

reconocer que no tiene control sobre los resultados de un intento de diálogo y consulta.

- DIVULGAR AMPLIAMENTE Y CONSULTAR SOBRE TODO PROYECTO. Montana debe divulgar a plenitud los documentos relacionados con proyectos pasados y presentes, incluyendo el EIAS completo para la mina Marlin I, el cual actualmente no está a disposición pública en el internet, y las descripciones de los proyectos propuestos así como los EIA de las actividades mineras planeadas, incluyendo La Hamaca, la expansión de West Vero, y la posible segunda presa de relaves.

RECOMENDACIONES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA

- REVISAR LOS PLANES Y LOS PROCEDIMIENTOS ACTUALES PARA LA CONSULTA Y LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN. Revisar el enfoque general de Marlin y Montana para la consulta. Desarrollar un nuevo enfoque para la consulta, con atención especial a una mayor divulgación de información, y formalizar los procesos de retroalimentación. Involucrar a las comunidades afectadas y a sus representantes para revisar/rediseñar los mecanismos de consulta continua y de divulgación de información. Asegurar conformidad con los requerimientos de la legislación guatemalteca para el acceso a la información. Incluir objetivos e indicadores del rendimiento que puedan ser medidos.
- AMPLIAR LOS ESFUERZOS DE CONSULTA ACERCA DE ASUNTOS OPERACIONALES. Se requiere una consulta efectiva acerca de la adquisición de tierra; desempeño ambiental, incluyendo cuestiones de cierre y poscierre; inversión social; y cuestiones de seguridad. Esto incluye reforzar los esfuerzos de consulta con todo el rango de los grupos de interés, incluyendo a los críticos de la mina. Coordinarse más efectivamente, asegurándose de que los diversos departamentos de Montana, involucrados con comunidades afectadas por el proyecto y otros grupos de interés, se reúnan regularmente para complementar sus actividades y responder a las inquietudes de las comunidades. El desarrollo actual de un nuevo plan estratégico para el desarrollo sostenible es una oportunidad importante para consultar a las comunidades afectadas.



- **PROVEER CAPACITACIÓN SOBRE EL CONVENIO 169 Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.** Se requiere mayor capacitación en estos temas para la gerencia y personal clave de Montana, con un enfoque sobre la importancia de las consultas para respetar los derechos de los pueblos indígenas, conforme al Convenio 169 de la OIT.
- **MEJORAR LOS SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Implementar procedimientos para documentar cuidadosamente todas las interacciones con los miembros de las comunidades y otros grupos de interés, asegurándose que todas las

inquietudes mencionadas sean documentadas y que se provea información a los grupos de interés, de manera transparente y predecible, en cuanto a las acciones que fueron tomadas para responder a dichas inquietudes.

- **ASEGURAR LA REVISIÓN CONSTANTE DE LAS PRÁCTICAS DE CONSULTAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.** Hacer revisiones periódicas y asegurarse que la retroalimentación, que se reciba de las comunidades y grupos de interés afectados por el proyecto, sea incorporada en la revisión de las políticas, procedimientos y prácticas de la compañía.

MEDIO AMBIENTE

Las comunidades afectadas experimentan, en el corto y largo plazo, los impactos al medio ambiente de los proyectos mineros, los cuales constituyen una seria preocupación. Desde la perspectiva de los derechos humanos, los cambios al medio ambiente tienen consecuencias para el derecho a la salud, el derecho a la alimentación adecuada y al agua, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la seguridad de la persona y el derecho a la vida.

Las preocupaciones ambientales derivan tanto de cuestiones técnicas, y de la manera cómo son manejadas, como de las percepciones que las personas tienen acerca de los cambios en su ambiente o su bienestar. El análisis de las entrevistas con diversos grupos de interés demostró que las preocupaciones acerca del medio ambiente fueron las segundas más mencionadas, incluyendo inquietudes acerca de la calidad del agua, la salud y la contaminación del suelo.

Para la evaluación, se comisionó una revisión técnica independiente sobre la gestión ambiental y de los principales impactos ambientales de la mina Marlin, incluyendo la revisión de los cambios en la calidad y la cantidad del agua superficial; descargas de agua y los impactos en el agua subterránea; polvo y otras

emisiones atmosféricas; el ruido; los diques de desechos y depósitos de relaves; planes de cierre, incluyendo el mantenimiento del poscierre; y los recursos financieros requeridos para el mantenimiento del sitio de una manera sustentable.

La revisión técnica independiente encontró que, hasta el momento, Montana ha logrado un desempeño consistente con los buenas prácticas y estándares de la industria minera en la mayoría de las áreas que tienen impacto directo en los derechos humanos, incluyendo: el monitoreo y la mitigación de las emisiones en el aire; mitigación del polvo; mitigación y monitoreo del ruido; monitoreo del agua, incluyendo el establecimiento de la Asociación de Monitoreo Ambiental Comunitario (AMAC); control de la erosión; y el manejo de las aguas residuales de la mina.

Las áreas que requieren mejorar incluyen: la divulgación y la consulta a las comunidades acerca de asuntos de salud y seguridad; resolver la controversia por el daño por vibración a las casas dañadas; coordinar planes de respuesta a emergencias con autoridades locales y organizaciones civiles; y las medidas que resultan insuficientes para el mantenimiento y monitoreo del cierre y del poscierre.

Evaluación A1: ¿Ha afectado la mina la calidad, la disponibilidad o la accesibilidad al agua por parte de las comunidades?

El derecho al agua está protegido por el derecho internacional de los derechos humanos. Mientras que la suficiencia de agua puede variar de acuerdo a diferentes condiciones, hay tres factores que se aplican en todas las circunstancias: la disponibilidad del agua suficiente y continua para uso personal y doméstico; calidad del agua que sea segura y libre de contaminantes; y acceso sin discriminación.

No existe evidencia que Montana haya infringido el derecho al agua. En la mayoría de los casos, la gestión ambiental de Montana es apropiada para evitar los impactos a la disponibilidad, la calidad y el acceso al recurso acuífero.

La gestión ambiental de la compañía respeta los derechos humanos desde una perspectiva de administración técnica sana y de acceso a recursos y conocimiento adecuados. Sin embargo existen áreas en las cuales la compañía ha faltado al respeto del derecho al agua y, por ello, se requiere mejor diligencia debida, en particular para asegurarse que el relacionamiento con las comunidades y la consulta continua respondan a los temores de las comunidades y aumenten la confianza en la gestión ambiental de la compañía.

- No se ha recopilado información completa acerca de los usuarios del agua y de los recursos acuíferos en todas las comunidades adyacentes y río abajo, aunque han pasado ya cinco años desde que este tema fue identificado como un vacío en los estudios de base. Los reclamos en cuanto a que algunos manantiales en el área fueron afectados por la mina, no pueden ser tratados sin un censo acuífero y un programa de monitoreo de las aguas subterráneas más completo.
- Algunas familias en Siete Platos dependen para su agua del manantial Txeshiwe, localizado río debajo de la presa de relaves. Un plan de contingencia para los usuarios del manantial Txeshiwe no ha sido consultado ni terminado, exponiéndolos al riesgo potencial de cambios en el suministro de agua.
- El establecimiento de AMAC como una asociación de monitoreo comunitario, y su proceso de auditoría, constituye un ejemplo de buena práctica en la

industria minera, pero sus vínculos con Montana, incluyendo su dependencia de la compañía para su financiamiento, atentan contra su credibilidad a los ojos de los residentes y las organizaciones locales.

- No se ha llevado a cabo una auditoría externa independiente del programa de monitoreo de agua, en concordancia con los estándares internacionales. Una auditoría realizada por un tercero proporcionaría confianza adicional de que la mina cumple con los planes de gestión ambiental.
- Montana dio un paso positivo recientemente al mejorar la verificación externa y la confianza pública para monitorear el agua, a través del acuerdo con el MEM para un monitoreo de agua adicional e independiente.

Evaluación A2: ¿Ha afectado la mina a la salud humana y el bienestar debido a sus impactos ambientales?

Los derechos a la salud humana, a la alimentación adecuada, a la vivienda adecuada y a la propiedad constituyen los derechos humanos internacionales que son relevantes para la evaluación del desempeño ambiental de la mina, ya que afectan la salud y bienestar humanos.

Existe una amplia preocupación acerca de los impactos por contaminación relacionados con la salud, que el actual acceso a la información no atiende. Aunque no hay un incremento aparente de problemas relacionados con la salud, la falta de datos sobre salud pública y una capacidad de diagnóstico insuficiente, no permiten determinar la causa de los problemas de salud actuales. Los problemas técnicos del aire, polvo y ruido han sido tratados a través de programas de gestión ambiental consistentes con estándares internacionales de buena práctica; sin embargo, la información es insuficiente para determinar si los derechos a la salud y a la alimentación adecuada han sido infringidos, y si se requiere diligencia debida adicional.

Al no haber identificado el riesgo de las explosiones y el tráfico pesado, Montana ha faltado al respeto del derecho a una vivienda adecuada y al derecho a la propiedad. Montana no ha realizado los estudios de base o el monitoreo necesarios. Desde que se registraron quejas en 2006, Montana ha negado cualquier posible

responsabilidad por los impactos. Si bien los estudios recientes no establecen que la mina haya sido la causa del daño, toda otra explicación razonable ha sido eliminada.

Evaluación A3: ¿Se ha asegurado Montana de que el cierre de la mina no resultará en impactos negativos ambientales de largo plazo para las comunidades y los individuos?

El cierre de las instalaciones mineras crea riesgos de impacto negativo en todos los derechos humanos abordados en esta sección. Si los sistemas de gestión ambiental apropiados no se mantienen después del cierre, la contaminación de la mina y los cambios en el uso de la tierra podrían afectar los derechos al agua, a la alimentación adecuada, a la vivienda adecuada y a la salud. La planeación del cierre y el financiamiento apropiado son particularmente importantes para prevenir impactos en los derechos humanos de las comunidades vecinas a largo plazo.

Las mejores prácticas para el cierre son un área en evolución dentro de los estándares de la industria minera, promovidas activamente por organismos nacionales e internacionales. El proceso de establecer un plan integral de cierre debe incluir: un estudio de opciones de cierre; procesos de consulta a todos los grupos de interés; un documento que contenga los objetivos del cierre; un estimado de los costos del cierre; y estudios y pruebas que confirmen los pronósticos del plan de cierre.

Actualmente, el cierre es el punto más débil de los planes de la mina y tiene el potencial de dejar a las comunidades vulnerables a impactos en los derechos humanos de largo plazo. En particular:

- El período de tiempo previsto para el cierre es optimista y no contempla posibilidad de retrasos;
- El período de monitoreo para el poscierre es muy corto y no refleja ningún monitoreo ni mantenimiento de largo plazo;
- Los costos del cierre son bajos comparados con las normas internacionales;
- Los costos de mantenimiento de largo plazo no se consideran en el plan actual; y

- Se ha proporcionado una garantía financiera insuficiente para asegurar la disponibilidad de fondos adecuados para implementar los planes de cierre y poscierre, sin importar lo que pase con Montana o Goldcorp.

Hay una falta de respeto de los derechos humanos de las comunidades locales debido a deficiencias en la planeación del cierre de la mina. Los posibles impactos negativos a los derechos humanos asociados con el cierre aún no han ocurrido, pero pudieran resultar en daños a los derechos humanos. El riesgo de que esto pueda ocurrir debe ser atendido de ya, desarrollando prontamente planes de cierre y poscierre más robustos en consulta con los grupos de interés. La garantía financiera inadecuada para cubrir el costo total de la remediación, en el caso de un cierre imprevisto, actualmente es una seria limitación y constituye una falta de respeto de los derechos humanos.

RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN INMEDIATA

- PROVEER GARANTÍAS FINANCIERAS ADECUADAS PARA UN CIERRE IMPREVISTO. Depositar una fianza para cubrir adecuadamente los costos del cierre o proveer otro mecanismo de aseguramiento financiero para el costo total del cierre.
- REPARAR LAS CASAS AGRIETADAS. Desarrollar un plan para reparar, reconstruir o compensar por las casas agrietadas. Consultar con las familias afectadas acerca del plan e implementarlo inmediatamente cuando haya acuerdo.
- COMPLETAR EL CENSO DE AGUA. Completar el censo hídrico de las comunidades actualmente miembros de AMAC, e incluir otras comunidades que puedan ser afectadas, debido a la expansión de áreas potenciales o planeadas. Tratar las preocupaciones de las comunidades sobre su participación en el estudio, y desarrollar una estrategia con las comunidades para encarar esas preocupaciones, que permita la recolección de la información requerida. Esto podría involucrar a AMAC y a las autoridades regulatorias para que realicen tal estudio, con las comunidades afectadas manteniendo el control de los resultados, o encomendárselo a un tercero que goce de credibilidad.
- DESARROLLAR UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANANTIAL TXESHIWE. Para asegurar que los

usuarios de agua del manantial Txeshiwe tengan acceso prioritario al agua, se debe completar un plan de contingencia para complementar o reemplazar las fuentes de agua, en caso de impactos a la calidad o cantidad, en consulta con los usuarios.

RECOMENDACIONES PARA ATENDER LOS LEGADOS DE LA MINA

- **INCREMENTAR LA TRANSPARENCIA.** Existe un grupo de problemas pendientes relacionados con el medio ambiente sobre los cuales los grupos de interés han expresado preocupaciones importantes, mismas que no han sido adecuadamente atendidas. Ello requiere de una consulta continua y específica y de la divulgación de la información, incluyendo la colaboración con las autoridades de salud pública para investigar y resolver las inquietudes existentes sobre la salud. Trabajar con las autoridades de salud para hacer pública la línea de base de salud de 2007, e implementar un monitoreo constante de riesgos a la salud de las comunidades.

RECOMENDACIONES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA

- **MEJORAR LA CAPACIDAD DEL GOBIERNO PARA MONITOREAR EL AGUA.** Trabajar con el gobierno para establecer una función de auditoría/monitoreo independiente para proveer información creíble y confiable a las agencias regulatorias sobre los problemas relacionados con el agua, incluyendo mediciones de la calidad del agua, flujos y el monitoreo de las fuentes de contaminación a lo largo de la cuenca. Consultar, de manera continua, a las comunidades acerca de los resultados del monitoreo.

El reciente acuerdo con MEM podría ser un medio para lograr este objetivo.

- **APOYAR UNA MAYOR INDEPENDENCIA DE AMAC.** Incrementar el respaldo a AMAC para que sea vista como un asociación de monitoreo comunitario reconocido e independiente, incluyendo el apoyo a otras organizaciones para que trabajen con AMAC; mayor capacitación; y autonomía para decidir el alcance y amplitud de su trabajo. Apoyar los esfuerzos para incorporar a otras comunidades de la cuenca y para tratar otras inquietudes relacionadas con problemas ambientales. El acuerdo reciente con el MEM podría constituirse en un medio para lograr este objetivo.
- **REVISAR EL CALENDARIO Y LOS COSTOS DEL CIERRE.** Conducir una revisión interna de los planes para el manejo del poscierre, incorporando las buenas prácticas internacionales. Evaluar el financiamiento a largo plazo, y la ayuda técnica y administrativa necesaria para asegurar que la Fundación Sierra Madre, u otro arreglo institucional adecuado, tengan los recursos adecuados para manejar eficientemente los retos del poscierre. Consultar a las comunidades acerca del cierre y asegurar un financiamiento sustancial y sostenible, dependiendo de los intereses, capacidades y compromisos de las comunidades a largo plazo.
- **APOYAR EL MANEJO REGIONAL DE LA CUENCA.** Proveer liderazgo y financiamiento para ayudar al gobierno a desarrollar una iniciativa, con múltiples actores, para el manejo integral del agua en la cuenca. Las fuentes de contaminación río arriba deben ser identificadas y debe lograrse un avance para retornar a la cuenca del río a un estado más saludable, que posibilite múltiples usos.



TRABAJO

El acceso de los evaluadores a representantes, trabajadores y documentación de la compañía hizo que la revisión de los derechos laborales se constituyera en una importante faceta de esta evaluación. El trabajo es un tema central en cualquier evaluación de derechos humanos, dada la amplia gama de impactos, negativos y positivos, que una empresa puede tener en sus propios trabajadores así como en los empleados locales en general.

En entrevistas locales se suscitaron preocupaciones sobre el tema laboral por parte de los residentes, especialistas en el tema, empleados actuales y ex trabajadores, y en ciertos casos, por la iglesia católica. Los derechos referentes al trabajo fueron el único tema en el cual las preocupaciones locales y nacionales no fueron convergentes: los pobladores estaban más preocupados por cuestiones laborales que los grupos de interés nacionales o internacionales. Algunos entrevistados alegaron que los trabajadores locales estaban renuentes a hablar por temor a perder sus trabajos, lo cual explica el por qué estas preocupaciones generalmente no se ventilan públicamente.

Evaluación T1: ¿Ha respetado Montana el derecho al trabajo y a la no discriminación en el lugar de trabajo?

La mina ha respetado el derecho al trabajo al proveer empleo a personas de la localidad así como de otros lugares de Guatemala. Los esfuerzos para preservar el empleo de los trabajadores temporales y en modalidad de rotación han respetado tanto el derecho al trabajo como la protección en contra del desempleo. Marlin respeta tanto el derecho a estar libre de trabajos forzados como la prohibición acerca del trabajo infantil en la mina. Montana cumple con la ley guatemalteca que prohíbe a niños menores de 18 años trabajar en minas.

Se ha logrado contratar y retener a trabajadores indígenas locales, con bajos niveles de educación, en gran parte a través del enfoque que Montana le ha dado a la capacitación en el trabajo en vez de solicitar títulos formales. A este respecto, las medidas que respetan el derecho a la educación también apoyan el derecho al trabajo y a la no discriminación en el empleo.

A pesar de la falta de políticas y procedimientos formales o de una estrategia de largo plazo, Montana ha respetado el derecho al trabajo y a la no discriminación en el empleo, a través de la contratación en números significativos de personas locales indígenas. Para asegurarse que este derecho se respete de manera sostenida, se debe formalizar mediante el desarrollo de políticas, procedimientos, y programas asociados de apoyo.

No es posible determinar si, en la práctica, la mina Marlin está respetando los derechos de las trabajadoras, debido a la falta de información o análisis suficiente por parte del departamento de recursos humanos, acerca de la situación de las mujeres en el lugar de trabajo. Hay indicios positivos para ciertos aspectos del empleo femenino, pero no existen datos en cuanto a la retención de trabajadoras, ascensos, acceso y retención en empleos no tradicionales, o revisión de categorías de empleo y equidad en paga. Se requiere diligencia debida continua para evaluar la situación actual y la implementación de políticas y procedimientos formales acerca del empleo y del avance de las trabajadoras en la fuerza laboral.

Asimismo, se carece de información para determinar si despidos específicos infringieron el derecho a la no discriminación. El no seguir el debido proceso para despidos constituye una falta de respeto al derecho a la no discriminación en caso de despido.

Las prácticas existentes en la mina no proveen una protección adecuada de los trabajadores en contra de acoso en el lugar de trabajo. Aunque Montana ha actuado en casos individuales, se requiere políticas y procedimientos para la eliminación del acoso. El acoso sexual no se ha legislado a nivel nacional; sin embargo, la falta de atención a este problema a través de políticas y procedimientos de la compañía constituye una falta de respeto.

La diligencia debida no se ha realizado en cuando a las prácticas de trabajo y de derechos humanos por parte de los contratistas. Esto constituye una falta de respeto porque es un área de la responsabilidad de la compañía, que debe ser atendida dado el riesgo que representan las acciones de terceros –en este caso de los contratistas.

Evaluación T2: ¿Ha Montana establecido condiciones de trabajo justas y favorables?

Divergencias salariales por categoría y entre categorías de empleo resultan de la carencia de criterios objetivos o evaluaciones de desempeño, lo que infringe el derecho a obtener igual pago por el mismo trabajo, y plantea preocupaciones sobre la discriminación en el empleo y la ocupación.

El salario mínimo en Guatemala no equivale a un ‘salario digno’ que respete el derecho a la remuneración justa y favorable y otros derechos humanos (por ejemplo: a la alimentación adecuada, a la vivienda y niveles adecuados de vida). Algunos trabajadores de tiempo completo en la mina reciben sueldos por debajo del umbral del “salario digno”, aún cuando se incluye el pago por horas extras, mientras que otros sólo sobrepasan dicho umbral cuando se les incluye el pago de las horas extras. Esto es una falta de respeto a la remuneración justa y favorable.

Considerando el tiempo y la distancia que la mayoría de los trabajadores requieren para llegar a su trabajo, existe el riesgo de que los turnos de 12 horas infrinjan el derecho a las condiciones justas y favorables de trabajo y al derecho a tener una vida familiar.

Los evaluadores no tuvieron información suficiente para determinar si las condiciones existentes de trabajo eran adecuadas o si infringían derechos. Algunos empleados manifestaron preocupaciones y por ello se requiere la diligencia debida, de manera continua, para identificar y responder a estos vacíos.

Montana no ha realizado la diligencia debida para sus prácticas de contratación y asegurar el respeto a los derechos humanos por parte de sus contratistas.

Evaluación T3: ¿Ha asegurado Montana que las condiciones de trabajo son saludables y seguras?

Con anterioridad al 2008, los procedimientos de salud y seguridad eran deficientes en algunas áreas y probablemente hubo infracciones en el pasado al derecho para tener condiciones laborales saludables y seguras. Sin embargo, la evidencia material es insuficiente para identificar lo extenso de dichas infracciones o determinar, debido a la falta de información, si ello conllevó a infringir del derecho a la salud o el derecho a la

vida de los trabajadores. Marlin está haciendo frente a las limitaciones del pasado en materia de seguridad y muestra una firme mejora a lo largo de los dos últimos años, lo que indica respeto al derecho a un ambiente laboral seguro.

Montana no ha respetado el derecho a la salud de los trabajadores debido a que, al inicio de operaciones, no realizó la diligencia debida que era necesaria, consistente en una línea de base de salud de los trabajadores, así como exámenes rutinarios en base a los indicadores establecidos para enfermedades industriales, durante el tiempo que trabajen en la compañía. La mejora en la atención de la salud del trabajador ha caído por debajo del nivel del área de seguridad, y aun no muestra la diligencia debida que pueda ser calificada como de respeto del derecho a la salud. La falta de evidencia material que indicara que esta falla hubiese resultado en impactos a la salud impidió a los evaluadores determinar si esto constituye una infracción del derecho a la salud o del derecho a la vida; por ello, se requiere una evaluación exhaustiva del riesgo a la salud, incluyendo la revisión de aquéllos que hayan sido expuestos anteriormente, para cerrar la brecha de información que incluya la revisión de enfermedades y muertes de trabajadores a la fecha.

La diligencia debida adicional se requiere para revisar incidentes pasados y niveles de riesgo, para determinar si están ocurriendo impactos en la salud, y para asegurar el compromiso de la compañía para subsanar los vacíos anteriores.

Evaluación T4: ¿Existen mecanismos adecuados en la mina Marlin para proteger los derechos y los intereses de los trabajadores?

Montana infringió el derecho a la libertad de asociación y de negociación colectivas porque no cuenta con los mecanismos vigentes que velen por esos derechos. Hay pruebas razonables de que, durante 2006, Montana infringió el derecho de libertad de asociación al tomar medidas de represalia y hasta despido de trabajadores que intentaron formar un sindicato. Esta acción tuvo un efecto perdurable en los trabajadores, quienes piensan que serían amonestados por la compañía si hubiera intentos de sindicalizarse. Montana sigue infringiendo en el derecho de todos los trabajadores al permitir que persista este clima de intimidación.

La mina no tiene un mecanismo interno efectivo para que los trabajadores expresen sus inquietudes y para que se escuchen sus quejas. Esto representa una falta de respeto del derecho a la remediación, y tiene implicaciones para todos los derechos humanos y laborales pertinentes que deban ser encarados. Ésta es una gran deficiencia en la diligencia debida en curso sobre derechos laborales.

RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN INMEDIATA

- **ENCARAR CUATRO ÁREAS DE PREOCUPACIÓN RESPECTO A LOS DERECHOS LABORALES.** Las siguientes cuatro áreas requieren una seria revisión de las relaciones laborales en la mina Marlin, y debe ser llevada a cabo creando un ambiente de diálogo abierto, sin represalias para trabajadores que expresen sus problemas. Se necesitará instaurar protecciones específicas y garantías, y el compromiso de la compañía a un diálogo transparente y continuo para encarar los problemas y los reclamos de los trabajadores. Los evaluadores concluyen que dado el ambiente actual, estos problemas internos de trabajo necesitan el liderazgo y supervisión de Goldcorp.
- **PROBLEMAS DE SALUD INDUSTRIAL EN LA FUERZA LABORAL.** Encarar inmediatamente la situación de todos los trabajadores, mediante análisis de sangre que indiquen metales pesados a niveles problemáticos, o cualquier otro indicio de problemas de salud industrial. Proveerles acceso a otros apoyos y a una segunda opinión independiente de especialistas en salud. Reexaminar las muertes ocurridas en la fuerza laboral para determinar que ninguna exposición industrial pudo haber sido la causa.
- **ENCARAR PROBLEMAS DEL LUGAR DE TRABAJO.** Tomar acción inmediata y resolver problemas con los trabajadores sobre temas de su inquietud, logística en el área de trabajo, y acceso a prestaciones básicas. El diálogo en temas específicos puede evolucionar en estructuras más formales para negociaciones colectivas a medio plazo.
- **APOYAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.** Apoyar la formación de una asociación laboral de los empleados (que no sea dirigida por la gerencia) para promover y encarar los derechos de los trabajadores de manera continua. Facilitar asesoría externa y recursos para educar a los trabajadores sobre los derechos laborales y los

procesos de negociación colectiva. Garantizar medidas efectivas para evitar que la gerencia tome represalias en contra de los trabajadores que ejerciten esos derechos. Entrenar y concientizar a todos los niveles de la gerencia a respetar la libertad de asociación y de negociación colectiva.

- **INSTAURAR UN MECANISMO DE QUEJAS PARA LOS TRABAJADORES.** Proveer un mecanismo interno de quejas como parte de la atención proactiva a los asuntos relacionados con los derechos laborales, con recurso final a una revisión externa o de terceros, considerada legítima por los trabajadores. Garantizar medios confidenciales para hacer y proseguir reclamos.

RECOMENDACIONES PARA ATENDER LOS LEGADOS DE LA MINA

- **CONDUCIR UNA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DESPIDOS.** Establecer un panel de revisión independiente, con terceras partes creíbles, para revisar los expedientes de trabajadores que fueron despedidos por Montana. Donde no haya pruebas suficientes que establezcan que se siguió el debido proceso en el despido, proveer alternativas para restaurar el empleo o compensar por perjuicios.
- **COMPLETAR LA REVISIÓN DE SUELDOS.** Realizar una minuciosa revisión de la estructura existente de sueldos y salarios e identificar problemas en la equidad en el pago por trabajos equivalentes. Desarrollar un plan que responda a las necesidades de los trabajadores de tener un salario digno. Comprometerse e implementar la equidad en el pago por el mismo o equivalente trabajo. Revisar los sueldos pagados a los contratistas.

RECOMENDACIONES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA

- **IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS QUE PROMUEVAN LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA DIVERSIDAD.** Implementar procedimientos objetivos y transparentes para contratar, promover, disciplinar y despedir trabajadores, para encarar el riesgo de parcialidad, discriminación, favoritismo o nepotismo. Garantizar el proceso debido para todas las decisiones que se tomen en esta materia, e integrar los objetivos de la nueva estrategia a todos los departamentos. Prestar particular atención a políticas y procedimientos relacionados con el respeto

de los derechos de la mujer y de los pueblos indígenas en el lugar de trabajo. Desarrollar un seguimiento desglosado de la contratación, despidos, ascensos, estado de los salarios y aumentos salariales para el caso de los pueblos indígenas y de las mujeres; informar sobre el compromiso efectivo para emplear personas indígenas y mujeres. Apoyar a la gerencia para que ponga éstas medidas en práctica, a través de programas de capacitación, monitoreo, evaluación e incentivos.

- **MANTENER Y FORMALIZAR EL COMPROMISO DE CONTRATAR LOCALMENTE.** Identificar las barreras actuales para emplear personas indígenas y mujeres; iniciar y promover programas que se ocupen de esto. Desarrollar estrategias y procesos específicos para gente de bajo nivel de alfabetismo. La capacitación es una de las claves para el empleo y avance de personas indígenas, hombres y mujeres locales. Garantizar que los materiales de capacitación sean culturalmente apropiados y apoyados con traducciones en las lenguas locales (un tema de los derechos de los pueblos indígenas y de los derechos culturales, pero también un tema de salud y seguridad). Enlazar operacionalmente los departamentos de recursos humanos y desarrollo sostenible, a fin de formular un plan coherente para cumplir los compromisos relacionados con la adquisición de tierras y para asegurar que el empleo local y los objetivos de contratación estén alineados con una estrategia de desarrollo sostenible a largo plazo.
- **MEJORAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES A SERVICIOS DE SALUD.** Entender la percepción y satisfacción de los empleados con el servicio de salud de la clínica en la mina, e identificar impedimentos para proveer cuidados y tratamientos efectivos a los trabajadores. Investigar sobre la idoneidad y accesibilidad de seguros de salud privados con un deducible de Q300 (\$38). Determinar quién lo ha estado usando y para qué clase de tratamientos, y desarrollar una cobertura de seguro adecuada, como fuera necesario, teniendo en cuenta los resultados de la investigación de las muertes de trabajadores. Conectarse y colaborar con los prestadores de servicios de salud locales para determinar por qué razón los empleados de la mina siguen haciendo uso del sistema público. Revisar los compromisos de inversión social en salud comunitaria, como una contribución a la salud del trabajador.

- **REALIZAR AUDITORÍAS NO PROGRAMADAS DE TEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD.** Contratar una empresa externa calificada o un especialista en salud para realizar auditorías por terceras partes, documentadas y no programadas.
- **GARANTIZAR QUE LOS CONTRATISTAS RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES.** Extender las mejoras en los estándares laborales a los contratistas y sus empleados, incluyendo sueldos, e integrar estos estándares en los contratos. Brindar apoyo y capacitación para ayudar a los contratistas locales a respetar los estándares laborales. Conducir inspecciones periódicas de contratistas para asegurar respeto de los derechos humanos.
- **REENTRENAR A LA FUERZA LABORAL.** Anticipar el final de los trabajos en la mina, a través de oportunidades de capacitación que brinden habilidades transferibles, mismas que proporcionarán otras oportunidades para ejercer el derecho al trabajo y mantener un estándar de vida adecuado, después del cierre de la mina. Desarrollar una estrategia para ayudar a los contratistas a prepararse para el cierre de la mina y minimizar la dependencia de la economía de la mina en los años venideros.

RECOMENDACIONES A NIVEL CORPORATIVO

- **REVISAR LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE SALUD Y SEGURIDAD.** Garantizar que se cumplan los estándares internacionales en todos los ámbitos, no solamente con respecto al Código Internacional para el Manejo del Cianuro. Realizar una evaluación de riesgo a la salud en todas las operaciones, incluyendo una revisión del riesgo potencial de exposición en la salud para los trabajadores que pudieran haber incurrido en tal riesgo, desde que se inició la operación.
- **REVISAR LAS RELACIONES LABORALES.** Realizar una revisión exhaustiva de las relaciones laborales y el cumplimiento con las políticas corporativas, dirigida por un defensor interno de Goldcorp que reporte directamente al presidente corporativo o al Consejo Directivo de Goldcorp. Establecer fechas para esta revisión.
- **FORTALECER LOS PROGRAMAS DE SALUD INDUSTRIAL.** Establecer programas preventivos de salud para todos los trabajadores conforme a las mejor



prácticas, incluyendo monitoreos programados de exposición a cualquier riesgo medible, un plan de acción aprobado para responder a los problemas

identificados, y un proceso de información continua dirigido ya sea al presente corporativo o al Concejo Directivo, con divulgación pública anual.

ADQUISICIÓN DE TIERRAS

La adquisición de tierras es un tema prioritario para la evaluación debido a la ubicación de la mina en un área rural, pobre del oeste de Guatemala poblada por campesinos indígenas, que practican agricultura de subsistencia. Preocupaciones generales acerca de la adquisición de tierras por empresas mineras comprenden otros considerandos, a saber: si hay reubicación involuntaria o no; si los vendedores de las tierras están siendo debidamente pagados; y si mantienen o no su estándar de vida a través del tiempo. Cuando la tierra adquirida pertenece a pueblos indígenas, existen dimensiones colectivas del derecho a la propiedad que deben ser respetados por los procesos de adquisición de tierras de una empresa. Los representantes de las comunidades, las autoridades municipales y ONG internacionales expresaron preocupaciones específicas acerca de la adquisición de tierras por parte de la mina Marlin; algunos alegaron que las prácticas de Montana para la adquisición de tierras habían llevado a conflictos entre la mina y las comunidades circunvecinas.

Montana ha comprado más de 600 parcelas de cientos de propietarios de tierras mam y sipakapenses, dentro de los 20 kilómetros cuadrados que comprende su licencia minera, y continúa adquiriendo tierras alrededor de la mina Marlin. El proceso de adquisición de las tierras está formalmente a cargo de Peridot, S.A., una empresa filial de Glamis y ahora de Montana. La venta de tierras se realiza con vendedores particulares a través de negociaciones, las cuales con frecuencia son iniciadas por los propios vendedores.

Evaluación AT1: ¿Fue el proceso de adquisición de tierras justo, transparente y equitativo?

Ciertos aspectos de la adquisición de tierras por parte de la mina Marlin respetaron el derecho de propiedad. No hubo reubicación forzada ni expropiación por parte del gobierno asociada con la adquisición de tierras para la mina Marlin. Como parte de este proceso se dio

un pequeño número de intercambios de tierras, que resultó en la provisión de tierra adicional así como una mejora en la calidad de la construcción de las viviendas, mejorando el derecho a una vivienda adecuada.

La práctica de Montana de pagar un precio fijo de Q4,000/cuerda, superior al del mercado, respetó el derecho de propiedad; sin embargo, lo adecuado de este precio ahora se cuestiona debido a la inflación en el valor de las tierras.

La práctica de Montana de negociar pagos, de forma individual y sin evaluaciones independientes, para las mejoras en las tierras (viviendas, corrales, etc.) es inadecuada para asegurar el trato equitativo y una compensación justa para todos los vendedores de tierras. Esto constituye una falta de respeto al derecho de propiedad.

Los compromisos relacionados con empleos, contratos para los contratistas locales, y proyectos de inversión social representaron un incentivo para los vendedores de tierras. El incumplimiento de estos compromisos privó a los vendedores de obtener beneficios relacionados con la venta e infringe el derecho de propiedad.

Existe un patrón de denuncias en cuanto a coacción y presión en relación con las ventas de tierras que, de ocurrir, socavaría la naturaleza voluntaria de las transacciones e infringiría el derecho de propiedad. Aunque los alegatos específicos no pudieron verificarse, Montana, no obstante, falta al respeto de los derechos humanos ya que carece de políticas y procedimientos, incluido un mecanismo efectivo de quejas a disposición de los vendedores de tierras, y que aseguren que las prácticas de coacción no ocurran. También faltan políticas y procedimientos que aseguren la obtención del consentimiento de las mujeres tanto para la venta de tierras como para decisiones que involucren reubicación, lo cual constituye una falta de respeto a los derechos de la mujer.

Evaluación AT2: ¿Han los vendedores de tierras mantenido o mejorado su nivel de vida, a través de la venta de tierras?

Las ventas de tierras significaron pagos substanciales que brindaron la oportunidad de mejorar los derechos económicos y sociales de los vendedores y sus dependientes. Algunas personas, posiblemente la mayoría, mejoraron sus derechos como resultado de las ventas de tierras, pero su número y el grado de mejoramiento no se pueden determinar. A la vez, otros vendedores no pudieron mantener su nivel de vida por lo que sus derechos han sido infringidos.

Los evaluadores no han podido hacer una determinación exacta de sí los vendedores de tierras tuvieron impactos positivos, neutrales o negativos en su nivel de vida y otros derechos humanos relacionados, ya que la compañía no realizó un estudio de base ni el monitoreo subsecuente de la situación de los vendedores y sus familias. Un nuevo programa de apoyo para los vendedores, iniciado en 2009, al no contar con financiamiento, no constituye una respuesta efectiva. La ausencia de la diligencia debida acerca de los impactos en los vendedores a largo plazo equivale a una falta de respeto a los derechos humanos.

Evaluación AT3: ¿Se respetan los derechos colectivos en el proceso de adquisición de tierra?

Existen preocupaciones legítimas sobre la dimensión colectiva de los derechos de los pueblos indígenas. El Convenio 169 de la OIT proporciona salvaguardias para la transferencia de tierras fuera de las comunidades, incluyendo el requerimiento de la consulta a las comunidades.

Aunque se llevaron a cabo algunas reuniones con grupos de vendedores de tierras para establecer el precio inicial de la tierra, los procesos de adquisición de tierra de Montana están enmarcados en términos de negociaciones individuales entre “vendedores dispuestos y compradores dispuestos”. El hecho de que no se llevara a cabo un diagnóstico participativo para Sipacapa significa que, para esta comunidad, no se validaron las suposiciones acerca de la propiedad individual y la tenencia de la tierra. No existe ningún indicio de que Montana llevó a cabo consulta alguna con los vendedores en Sipacapa. Estos procedimientos

de adquisición de la tierra constituyen una falta de respeto a los derechos de los pueblos indígenas respecto a sus tierras.

En los procedimientos de adquisición de tierras de Montana no se hace mención a los recursos de propiedad común ni a las prácticas religiosas y culturales asociadas con la tierra, lo cual constituyó una falta de respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

Una preocupación constante se refiere al proceso de titulación supletoria de convertir los derechos de usufructo (uso y posesión) en derecho absoluto de propiedad, lo cual podría extinguir los derechos colectivos subyacentes de los pueblos indígenas. Dada la complejidad y la incertidumbre acerca de los títulos colectivos de los pueblos indígenas en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, podría existir una oportunidad para que Montana atendiera las preocupaciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas, a través de la consulta y la conclusión de acuerdos tendientes a regresar a los pueblos indígenas sus tierras al término de las operaciones mineras. Más allá de los asuntos técnicos legales referentes a los títulos de propiedad de la tierra, esto inevitablemente conllevará al diálogo y a compromisos en cuanto a la sustentabilidad ambiental, la restauración y el futuro uso productivo de la tierra a largo plazo.

RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN INMEDIATA

- DECLARAR UNA MORATORIA EN LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS. Suspender toda adquisición de tierra, las actividades de exploración, los proyectos de expansión de la mina y la conversión de las licencias de exploración en licencias de explotación, supeditado a la participación efectiva del Estado en consultas con las comunidades locales, para lograr acuerdos con las comunidades para reestructurar la adquisición futura de tierras. Esto incluiría, en particular, cualquier proyecto que requiriese un EIA, tal como es el caso de La Hamaca.



- DECLARAR UNA MORATORIA EN EL USO DEL PROCESO DE TITULACIÓN SUPLETORIA. Este proceso corre el riesgo de extinguir los derechos colectivos subyacentes de los pueblos indígenas alrededor de la mina, y no se debería usar hasta que los derechos individuales y colectivos de uso de la tierra sean comprendidos y documentados plenamente, incluyendo las diferencias existentes entre San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa.
- IDENTIFICAR Y APOYAR A LAS FAMILIAS EN RIESGO. Identificar, de manera prioritaria, a todos los vendedores de tierras y a sus dependientes que estén considerados “en riesgo” y atender su subsistencia inmediata así como las deficiencias en los servicios básicos.

RECOMENDACIONES PARA ATENDER LOS LEGADOS DE LA MINA

- LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LA ADQUISICIÓN HISTÓRICA DE LA TIERRA. Desarrollar un proceso independiente de revisión para resolver quejas relacionadas con la venta de tierras (por ejemplo: pagos por mejoras inequitativos; compromisos de empleos incumplidos; y alegatos de coacción); se recomienda la convocatoria de una comisión de tres miembros incluyendo a representantes del Procurador de Derechos Humanos (PDH), el Juez de Paz de la zona, y el presidente en turno de los alcaldes auxiliares, u otras autoridades de prestigio. La comisión podría requerir asistencia técnica especializada, como la asistencia de asesores.
- IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LOS VENEDORES DE TIERRA. Desarrollar e implementar un programa de apoyo para los vendedores que evalúe los impactos por la venta de tierras y que proporcione programas para la restauración de su ingreso. Destinar recursos adecuados al Grupo de Relaciones Comunitarias (puestos para “los nuevos socios”) para implementar dicho programa.
- DESARROLLAR UN PROGRAMA PARA ASEGURAR EL ACCESO A LEÑA. Determinar de qué manera los costos y la disponibilidad de leña, o la pérdida de acceso a los recursos de propiedad común, han cambiado como resultado de la adquisición de tierras, e implementar un programa de reemplazo.

RECOMENDACIONES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA¹

- APLICAR UNA POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS CON REFERENCIA A LA MEJOR PRÁCTICA INTERNACIONAL. Asegurar la diligencia debida abarque cuestiones relativas a los derechos a la propiedad, establecer mecanismos transparentes para informar y consultar a los pueblos indígenas, y tratar los asuntos de sucesión y de recursos colectivos, como son la leña y el agua, con la diligencia debida por cada venta de tierras. Asegurarse de que exista la documentación y el seguimiento apropiados para todos los compromisos establecidos durante el proceso de adquisición de tierras.
- AJUSTAR LOS PRECIOS DE LAS TIERRAS. Ajustar la compensación futura por las tierras con base en el precio pagado anteriormente de Q4,000 por cuerda, que estaba por arriba del precio del mercado, tomando en cuenta la inflación en el mercado local de tierras, de conformidad con la reciente encuesta sobre el mercado de tierras. Adecuar el precio de las futuras compensaciones de tierras tomando en cuenta la inflación en el mercado local de tierras sobre el estándar pagado anteriormente de Q4,000 por cuerda, que estaba en ese entonces, por arriba del precio del mercado.
- ASEGURAR EQUIDAD EN LAS EVALUACIONES DE LAS MEJORAS. Revisar los Procedimientos de Adquisición de Tierras de Montana, asegurándose que todas las formas de compensación por adquisición de tierras respondan a criterios transparentes y claros para la evaluación y la compensación. Establecer un mecanismo transparente e independiente para evaluar las mejoras en las tierras a ser compradas.
- PROPORCIONAR ACCESO A ASESORES INDEPENDIENTES. Establecer un mecanismo para fortalecer el acceso a la información de los propietarios de tierras y el acceso a representación y consejo independientes. Goldcorp debe adoptar esta medida como una práctica común para adquisiciones de tierras futuras.
- CLARIFICAR EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE TIERRAS AL CIERRE. Clarificar la intención y modalidad para transferir los títulos de las tierras adquiridas por Montana a las comunidades o a la Fundación Sierra Madre, al cierre de la mina.

¹ Las siguientes recomendaciones se han formulado bajo la premisa de la consulta continua con las comunidades y el logro de un acuerdo para proceder con la adquisición de tierra por parte de la mina.

INVERSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

La inversión económica y social es un área en donde las empresas mineras tienen la oportunidad de mejorar los derechos humanos. Más aún, la inversión social juega un rol al respetar los derechos de los pueblos indígenas a participar en los beneficios de la explotación de los recursos naturales de sus tierras. Los compromisos relacionados con la inversión social sirven de incentivo para que las comunidades locales aprueben los proyectos. Cada vez más, la inversión social está relacionada con los objetivos de responsabilidad social empresarial. Dada la responsabilidad que tiene la empresa de “no hacer daño”, la inversión social también juega un rol crítico en la atención de los impactos negativos en los derechos humanos, que tienen los proyectos mineros. Frecuentemente se solicita definir el propósito de la inversión social como condición para autorizar o financiar un proyecto, el cual pasa a ser un compromiso de la compañía.

Los grupos de interés que fueron entrevistados para esta evaluación reconocieron las contribuciones hechas por Montana, en especial la ayuda económica para las personas empleadas directamente en la mina. La mayoría reconoció los impactos positivos de las inversiones sociales en las comunidades. Sin embargo, tanto a nivel local como nacional, hubo preocupación sobre la distribución y lo adecuado de estos beneficios. Al mismo tiempo, surgieron preguntas sobre la distribución de las “ganancias imprevistas”, debido al alto precio del oro y los bajos costos operativos de Marlin; la mayoría de los grupos de interés, incluyendo muchos trabajadores que fueron entrevistados, piensan que las comunidades no se están recibiendo suficientes beneficios; y algunos de los entrevistados y la mayoría de los grupos de interés nacionales consideran también que el país en su conjunto debería beneficiarse.

Evaluación I1: ¿Han contribuido las inversiones económicas al cumplimiento de los derechos humanos?

Montana ha mejorado los derechos humanos de los individuos a través de esfuerzos para maximizar el empleo local así como compras y contratos locales, y fortaleciendo la capacidad del gobierno local para administrar los ingresos. Se sabe que estas acciones mejoran el derecho a una remuneración justa. Sin embargo, no se puede cuantificar el alcance de los impactos a otros derechos humanos.

Montana contribuye con flujo adicional de ingresos al gobierno nacional y municipal por medio del pago de impuestos y regalías; estas contribuciones financieras solamente tienen una relación indirecta para el cumplimiento de los derechos humanos, dependiendo de cómo se utilicen esos ingresos adicionales por los diferentes niveles de gobierno.

La contribución de Montana a los ingresos municipales, por medio de regalías e impuestos locales, fortalece significativamente la capacidad que tiene la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán para cumplir con sus obligaciones con los derechos humanos. La inversión social de Montana para el fortalecimiento institucional ha brindado apoyo a la capacidad de las autoridades municipales para administrar las regalías y otros aumentos en el flujo de impuestos debido al crecimiento económico. Esto es respetar los derechos humanos.

La contribución de Montana consistente en pagos voluntarios de las regalías para uso de la municipalidad de Sipacapa, a pesar de no ser un requerimiento legal, respeta los derechos humanos y le ofrece a la municipalidad la oportunidad de mejorar dichos derechos. Sin embargo, como no ha sido aceptada, la contribución voluntaria de las regalías no ha tenido un impacto positivo real.

La renuncia de Montana, en 2006, a las exenciones impositivas aumentó las fuentes de ingresos al gobierno nacional y mejoró su capacidad para cumplir con sus obligaciones con respecto a los derechos humanos. Sin embargo, como observó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los



Derechos Humanos (ACDH) en Guatemala, una proporción muy baja de los ingresos nacionales se invierte en programas sociales que mejoren los derechos humanos; actualmente no hay seguimiento efectivo de los impactos positivos.

Evaluación I2: ¿Ha contribuido la inversión social al cumplimiento de los derechos humanos?

Montana mejora los derechos económicos, sociales y culturales con la modernización de la infraestructura local y al proporcionar apoyo económico para el desarrollo comunitario, por medio de proyectos comunitarios e iniciativas de inversiones sociales, pero con limitaciones para su cuantificación. Los hallazgos específicos incluyen:

- Las inversiones sociales de la Fundación Sierra Madre (FSM) y del Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS) de Montana han tenido impactos positivos, de bajo perfil, en el cumplimiento de los derechos humanos para aquellos que se benefician de los proyectos.
- El derecho a la educación fue mejorado por medio del financiamiento de maestros adicionales, capacitación para el personal docente, mejoras en las instalaciones, y becas adicionales.
- Las contribuciones hechas por la compañía a los programas de salud, incluyendo la importante aportación para la construcción de un centro de salud, también ha mejorado el derecho a la salud, pero no hay suficiente información para medir el alcance de los impactos.
- Los proyectos que amplían el acceso a sistemas de agua potable han mejorado el derecho al agua.

La planificación y la ejecución de algunos proyectos se basa en mecanismos de participación, que realzan las capacidades locales y garantizan aportes a la toma de decisiones, que afectan a las comunidades indígenas locales, pero esto es desigual entre todos los programas. La atención que le da FSM a este aspecto del desarrollo de las personas indígenas es débil.

Montana no contabiliza internamente sus gastos en inversiones sociales, de una manera consistente con los estándares para la rendición de cuentas y formulación

de informes de sostenibilidad, que utilizan las agencias de desarrollo y la industria minera.

La falta de claridad sobre las contribuciones anuales de FSM a sus socios y colaboradores dificulta determinar la extensión de dichas contribuciones para mejorar los indicadores sociales.

La falta de objetivos basados en resultados, indicadores sociales, monitoreo y evaluación de programas obstaculiza la evaluación de la eficacia de las inversiones sociales de Montana y el real mejoramiento de los derechos humanos.

Al condicionar el financiamiento de proyectos sociales y el otorgamiento de donaciones y otras contribuciones a que la mina no se vea forzada a cerrar por causa de protestas sociales, corre el riesgo de socavar el desarrollo sostenible basado en un enfoque de derechos humanos e infringe el derecho a la libertad de expresión y la libertad de asociación pacífica.

Evaluación I3: ¿Han encarado las inversiones sociales los impactos negativos que podrían afectar a los derechos humanos?

Montana no ha respetado los derechos humanos de las comunidades afectadas, al no realizar diligencias debidas suficientes y determinar el impacto potencial negativo social y cultural de la minería; o por no haber desarrollado un monitoreo significativo de los impactos sociales y los cambios en las comunidades.

Montana no identificó los impactos negativos, directos o indirectos, que afectan los derechos humanos debido a la presencia de la mina. Hay infracciones pero su magnitud no se puede verificar debido a la carencia de datos.

RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN INMEDIATA

- IDENTIFICAR Y APOYAR FAMILIAS NECESITADAS. Incluir también a las familias en riesgo debido a los impactos potenciales del proyecto. Investigar y dar soluciones a mediano y largo plazo.
- DESLIGAR LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE LA LICENCIA SOCIAL. El compromiso de Montana con programas de desarrollo social no debe estar sujeto a la aceptación social por parte de todos los

segmentos de la población. Desarrollar un mecanismo de quejas eficaz para encarar los problemas de la protesta social.

RECOMENDACIONES PARA ATENDER LOS LEGADOS DE LA MINA

- VERIFICAR COMPROMISOS. Determinar si hay compromisos pendientes con relación a los proyectos de inversión social.

RECOMENDACIONES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA

- FINALIZAR UN PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL LARGO PLAZO Y BASADO EN DERECHOS. Adoptar un marco y principios basados en los derechos para el plan de desarrollo sostenible, el cual está siendo elaborado actualmente en la Mina Marlin. Asegurar que incluyen objetivos específicos y programas enfocados para responder a las áreas claves donde hay impactos negativos en los derechos humanos así como a los grupos vulnerables de las comunidades, a los cuales se proyecta como los más afectados. Asegurar una consulta y participación extensiva como parte del desarrollo del nuevo plan de desarrollo sostenible. Establecer un línea base social más amplia para un monitoreo y una evaluación efectiva.
- DIFERENCIAR CLARAMENTE ENTRE LOS OBJETIVOS Y LOS PROGRAMAS DE LOS DISTINTOS MECANISMOS DE INVERSIÓN. Los programas directos de DDS deben concentrarse en mitigar los impactos negativos de la mina, lo cual es responsabilidad de la compañía; mientras que FSM podría contribuir a crear capacidad local y mejorar los impactos a nivel comunitario. FSM no debería ser un mecanismo adicional de relacionamiento y consulta de Montana, y debe evolucionar hacia una fundación comunitaria de desarrollo.
- REFORZAR LA CAPACIDAD DE FSM PARA QUE CUMPLA UN PAPEL A LARGO PLAZO DESPUÉS DEL CIERRE. Si FSM va a poder ofrecer programas continuos después del cierre de la mina, ello requiere fortalecer la independencia de su Junta de Directores, garantizando un mecanismo de financiamiento adecuado y sostenible, tal como un fondo, mejorando la capacidad profesional del personal, y asegurando estándares apropiados de evaluación y para la formulación de los informes de sostenibilidad.

- DESARROLLAR PROGRAMAS QUE REALCEN LOS DERECHOS HUMANOS:
 - Mejorar la salud de las comunidades y los trabajadores. Implementar un programa para mejorar la salud y el bienestar general de las comunidades donde viven los trabajadores y sus familias, con el propósito de encarar los problemas de salud secundarios que también afectan la salud y seguridad en el lugar de trabajo.
 - Ampliar la capacitación de maestros.
 - Ampliar programas de becas para apoyar el liderazgo local.
 - Apoyar programas que faciliten el acceso al agua.
- SEGUIR INVIRTIENDO EN FORTALECER LA CAPACIDAD MUNICIPAL Y ESTATAL. Seguir fortaleciendo la capacidad de las instituciones municipales para administrar los ingresos provenientes de la minería. Continuar y ampliar las iniciativas con MEM u otros departamentos gubernamentales y agencias regulatorias para crear capacidad.
- DESARROLLAR UNA LÓGICA CLARA PARA LOS NIVELES DE INVERSIÓN. Asegurarse que la cantidad a invertir sea suficiente para generar impactos sostenibles y conmensurables con un nivel razonable de expectativas de las comunidades de recibir beneficios debido al éxito de la mina. Incluir factores tales como la mejor práctica de la industria, ganancias de la mina, contribuciones tributarias y de regalías actuales, y otras formas indirectas de inversión social. Una estrategia articulada más claramente impulsaría un manejo más efectivo de las expectativas de las comunidades.
- ADOPTAR UN ENFOQUE DE DESARROLLO BASADO EN RESULTADOS. Adoptar un enfoque basado en resultados con objetivos claros, con controles y evaluaciones para determinar la eficacia de las estrategias escogidas y del dinero que se está gastando.
- GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL FLUJO DE INGRESOS. Trabajar junto con el gobierno para garantizar mayor transparencia en la forma en que se invierten las ganancias y pagos de regalías de la minería, en programas sociales para realizar los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades afectadas por el proyecto. Propiciar que el gobierno de Guatemala se asocie al EITI (Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas).

SEGURIDAD

La seguridad es un tema prioritario para la evaluación, ya que la mina Marlin opera en un ambiente con riesgos significativos para los derechos humanos asociados con la seguridad pública y el patrón continuo de acciones sociales contra la mina. Montana ha empleado contratistas de seguridad privada desde la construcción de la mina y se han suscitado varios enfrentamientos que involucraron a los guardias de seguridad privada de la mina y/o a las fuerzas de seguridad pública. Es de particular preocupación la interacción de la compañía con la policía y el ejército de Guatemala dada su mala reputación e historia en materia de derechos humanos. Más aún, hay indicadores generales de que el crimen y la violencia están aumentando, no sólo en todo el país, sino en la región en donde se ubicada la mina.

Dos incidentes distintos relacionados con la mina ocurrieron en 2005, resultando en pérdida de vidas y en un aumento en el nivel de preocupación con respecto a la seguridad. En entrevistas realizadas para esta evaluación, la inquietud de los grupos de interés se enfocó en el ambiente general de conflicto y temas de seguridad pública, más que en el comportamiento de los guardias privados o de las fuerzas de seguridad pública; aún así, permanecen riesgos significativos a los derechos humanos. El continuo temor a la intimidación y acoso debe ser tomado con toda seriedad.

A partir de 2006, la seguridad ha sido el tema principal en el cual Montana ha explícitamente atendido el tema de derechos humanos, notablemente por medio de la implementación de los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos. Montana adoptó diversas medidas positivas para mejorar la interacción de la compañía con los contratistas de seguridad privados y las fuerzas de seguridad pública, lo que ha sido constatado por evaluaciones externas. Aunque todavía hay ciertas dificultades y brechas para la total implementación de los Principios Voluntarios en la mina Marlin, éste es un buen ejemplo del tipo de diligencias debidas, continuas, que se requiere para que la compañía respete los derechos humanos.

Evaluación S1: ¿Ha respetado Montana los derechos humanos, en su interacción con las fuerzas de seguridad pública?

Inicialmente, Montana no respetó el derecho a la vida y la seguridad de la persona, pues carecía de políticas y procedimientos para regular su interacción con las fuerzas de seguridad pública.

La compañía empezó a implementar los Principios Voluntarios después del incidente fatal en Sololá, en el cual una persona que participaba en un bloqueo de maquinaria de la mina, fue muerta por las fuerzas de seguridad pública. Ninguno de los oficiales de policía o del ejército involucrado fue procesado o disciplinado por este incidente. También hubo acusaciones de violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública, cuando respondieron a acciones sociales y enfrentamientos en la mina, o cuando trataron de ejecutar órdenes de arresto relacionadas con procesos legales.

Dado que las denuncias de violación de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública no han sido investigadas o resueltas efectivamente por el Estado, la falla de Montana al no presionar al Estado para que investigue estas denuncias constituye una falta al respeto a los derechos humanos y a proveer acceso a la remediación. La inclusión de la PDH como observadores de las acciones policiales en incidentes recientes es un paso positivo para respetar los derechos humanos.

La participación de Montana en casos penales coloca a la compañía en posición de presionar para que se investigue la conducta de los miembros de las comunidades antes que la de las fuerzas de seguridad pública. Montana carece de procedimientos para disminuir el uso de las fuerzas de seguridad pública, asegurar la atención puntual de las quejas y la resolución de los reclamos, así como para la reducción de conflictos, lo que también constituye una falta de respeto a los derechos humanos.

El hecho que Montana implemente los Principios Voluntarios es una mejora en la diligencia debida y respeto de los derechos humanos, pero actualmente no

está respaldada por una política formal de derechos humanos, o compromiso por parte de Goldcorp hacia los Principios Voluntarios. Hubo cierto éxito al incluir Montana a las fuerzas de seguridad pública en sus iniciativas de capacitación en derechos humanos; sin embargo, los retos persisten para alcanzar un acuerdo formal con la policía y el ejército con respecto a los derechos humanos.

Aún no se han implementado algunas de las recomendaciones hechas anteriormente en evaluaciones externas de los Principios Voluntarios, incluyendo la necesidad de fortalecer y formalizar evaluaciones de riesgo así como integrar la participación y consulta comunitaria en el proceso. Debería propiciarse una participación más amplia de las autoridades municipales y organizaciones, ONG, y organizaciones de derechos humanos sobre medidas de seguridad y maneras de evitar violaciones a los derechos humanos. No hay evidencia de un proceso formal de consulta con las comunidades locales para identificar y encarar inquietudes sobre la presencia o comportamiento de los contratistas privados de seguridad.

Evaluación S2: ¿Ha respetado Montana los derechos humanos, en su interacción con los contratistas de seguridad privados?

Actualmente, Montana tiene contratos con tres empresas de seguridad privada por diferentes necesidades de la seguridad de la mina Marlin. Montana ha respetado el derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona, así como el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, al proteger la seguridad de sus empleados con la presencia de contratistas de seguridad privada y llevando a cabo medidas adicionales de seguridad en respuesta a los incidentes. Hay significativas amenazas externas a la seguridad de los empleados que se han manifestado en por lo menos un incidente de secuestro; disparos hechos a los autobuses que transportaban empleados que resultaron con heridas; en disparos hechos contra la mina y la maquinaria de la compañía; y asaltos a trabajadores en los días de pago.

En 2005, un guardia de seguridad, franco de servicio, asesinó a un residente local. En el momento del incidente, Montana no respetó los derechos humanos ya que no tenía implementados políticas y procedimientos

que rigieran su interacción con los contratistas de seguridad privada.

Después del incidente no se renovó el contrato con la empresa de seguridad privada y Montana empezó a implementar los Principios Voluntarios, lo que constituye un marco apropiado para la continua diligencia debida de los derechos humanos relacionados con los contratistas de seguridad privada. Montana respetó los derechos humanos cuando inicialmente insistió en la investigación y enjuiciamiento de los responsables; sin embargo, el guardia de seguridad no fue arrestado.

Los pasos que Montana ha tomado para implementar los Principios Voluntarios incluyeron la adopción de pautas en el uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos; la inclusión de las mismas en los contratos con los contratistas de seguridad privada, y la revisión de los procedimientos operativos de seguridad de la mina. También se realiza una investigación de antecedentes de los agentes de seguridad, y capacitación de los guardias en derechos humanos. Sería útil una capacitación más avanzada para encarar las inquietudes específicas de derechos humanos, tales como acoso, derechos de la mujer y privacidad de los empleados. La capacitación adicional debe ser prioritaria para todos los gerentes y empleados involucrados con las comunidades y que deben atender a los reclamos e incidentes relacionados con seguridad.

Los evaluadores revisaron un solo caso de acoso sexual relacionado con un guardia de seguridad privada, que fue denunciado por una residente, utilizando el mecanismo de quejas y reclamos de la compañía. Montana investigó el caso pero fue subsecuentemente retirado cuando la demandante no pudo identificar al supuesto culpable. Aparte de este caso, el tema de acoso sexual no volvió a surgir; sin embargo se recomienda más atención a este tema como parte de la capacitación de los contratistas de seguridad privada en derechos humanos así como políticas generales de empleo en la mina.

La mayoría de los grupos de interés entrevistados en 2009 confirmaron que los contratistas de seguridad privada se conducen en forma apropiada y cumplen con sus funciones. El incidente reciente en Coral demostró un compromiso a un papel defensivo que respeta los derechos humanos. Sin embargo, para reducir los riesgos de infracciones a los derechos humanos por parte de los contratistas de seguridad privada,

incluyendo acusaciones de intimidación, se requiere mayores esfuerzos para resolver proactivamente quejas y reclamos antes que pasen a enfrentamientos o violencia. Si hay enfrentamientos, el monitoreo independiente de los contratistas de seguridad privada es un medio para garantizar que sus conductas respeten los derechos humanos.

El personal de seguridad de Montana informa que las recomendaciones de las evaluaciones externas de los Principios Voluntarios siguen implementándose; sin embargo, no se proporcionó documentación, plan de acción o informe sobre los pasos que se tomaron para encarar las brechas identificadas. Es importante mejorar la documentación y el seguimiento del desempeño para facilitar la revisión y establecer la rendición de cuentas interna; también ayudará a demostrar el progreso que Montana ha logrado y su compromiso para solucionar las brechas existentes.

En general, existe una importante brecha en el marco de política de derechos humanos y seguridad dada la falta de una política de derechos humanos puntual y la adopción formal de los Principios Voluntarios por parte de Goldcorp, que reforzaría el compromiso y la atención a su implementación en la mina Marlin.

La práctica de realizar evaluaciones externas regulares sobre la implementación de los Principios Voluntarios es una buena práctica administrativa para mejorar el desempeño de los derechos humanos de la compañía y los contratistas de seguridad privada. El cumplimiento con los Principios Voluntarios, y el respeto a los derechos humanos, implica una consulta continua con los grupos de interés sobre la evaluación de riesgo y temas de seguridad. Los mecanismos actuales de consulta de Montana con las comunidades, sobre temas relacionados con seguridad, carecen de formalidad y coordinación interna.

Los evaluadores concluyen que los incidentes de seguridad en la mina siguen un modelo relacionado con quejas sin resolver –tales como la adquisición de tierras, consulta previa, acuerdos para el derecho de vía, o el medio ambiente– y que la compañía no realizó una revisión seria de estas quejas. La falta de acceso a remediación ha llevado a enfrentamientos y al recrudecimiento de la violencia, creando de esa manera riesgos para los derechos humanos de los miembros de las comunidades, así como para la seguridad de los contratistas de seguridad privada y trabajadores de la

mina. Para reducir este riesgo se requiere que Montana encaré los problemas asociados con la historia de la compañía con los grupos de interés, refuerce la eficacia de su mecanismo de quejas y haga esfuerzos continuos para involucrar a las fuerzas de seguridad pública en la protección de los derechos humanos.

RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN INMEDIATA

- FORTALECER LOS PROCESOS INTERNOS. Elaborar un protocolo claro que convoque a todos los gerentes y departamentos correspondientes para examinar los riesgos asociados con situaciones de amenazas, de enfrenamientos o violencia.
- ASEGURAR UN MONITOREO INDEPENDIENTE. Si una situación requiriera la intervención de guardias de seguridad privada o fuerzas de seguridad pública, asegurar que haya un monitoreo independiente que disuada y atestigüe sobre violaciones y infracciones a los derechos humanos. El ejemplo reciente de incluir a la PDH para monitorear las acciones es un paso positivo.

RECOMENDACIONES PARA ATENDER LOS LEGADOS DE LA MINA

- FORTALECER EL SEGUIMIENTO DE INCIDENTES PASADOS. Como parte del monitoreo de los Principios Voluntarios, prestar atención especial al seguimiento y resultados de la investigación de infracciones potenciales por parte de los guardias de seguridad privada y/o violaciones por parte de las fuerzas de seguridad pública. Asegurarse que Montana esté tomando los pasos apropiados para investigar y disciplinar a los guardias de seguridad privada; y presionar al gobierno guatemalteco para que investigue, enjuicie y compense por las violaciones de derechos humanos por las fuerzas de seguridad pública en asuntos relacionados con la mina.

RECOMENDACIONES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA

- OBTENER UN ACUERDO CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD. A pesar del recambio de personal militar y policial, la compañía debe mantener su compromiso para dialogar sobre los derechos humanos, con miras a obtener un acuerdo transparente.

- **SEGUIR INVESTIGANDO LOS ANTECEDENTES DE LOS GUARDIAS PRIVADOS.** Enfocarse principalmente en verificar a fondo las referencias para detectar preocupaciones sobre los derechos humanos, en vez de utilizar las bases de datos nacionales. Complementar los mecanismos de filtración con una continua supervisión y evaluación de buena conducta con respecto a los derechos humanos. Contratar más guardias mujeres y mejorar el equilibrio de género entre los guardias de seguridad, contratando y capacitando a más mujeres.
- **AMPLIAR LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.** Reforzar y construir en base a los logros anteriores en capacitación de derechos humanos a las fuerzas de seguridad pública y ampliarla para incluir a todos los actores relevantes, que puedan estar involucrados, y para dar respuesta a cuestiones de seguridad pública (por ej. la unidad responsable de entregar órdenes de arresto). Construir en base a los logros anteriores en capacitación de los contratistas de seguridad privada, reforzando y verificando dicha capacitación, con objetivos y metas claras. Implementar un programa de evaluación diseñado especialmente para medir la eficacia, y adaptarlo continuamente. Ampliar las actuales iniciativas de capacitación para los guardias de seguridad a la gerencia y, posteriormente, a otros miembros del personal y trabajadores. El contenido de los Principios Voluntarios y derechos humanos deber ser ampliados para cubrir áreas de riesgo, como intimidación, acoso sexual y derecho a la privacidad de los trabajadores.
- **INVOLUCRAR A LOS GRUPOS DE INTERÉS EN TEMAS DE SEGURIDAD.** Ampliar la consulta formal con los miembros de las comunidades y otros grupos de interés sobre temas de seguridad. Mientras que la conducta de las fuerzas de seguridad pública y temas más amplios de seguridad pública sean preocupaciones compartidas por la compañía y las comunidades, existe una oportunidad de participación y diálogo con miembros de las comunidades que puede ser sostenida en el tiempo a otras áreas de interés mutuo. Implementar un proceso más formal que atraiga y encare las inquietudes de los miembros de las comunidades, colocándolo junto al relacionamiento con los grupos de interés externos y los críticos y la rendición de cuentas.
- **LLEVAR A CABO EVALUACIONES DE RIESGO Y CONFLICTO PERIÓDICAS.** Fortalecer las evaluaciones de riesgo en vista del uso continuo de las fuerzas de seguridad pública. Institucionalizar un proceso interdepartamental para analizar los riesgos y los conflictos, en particular con la gerencia de la mina, incluyendo la identificación de estrategias internas y externas que manejen y reduzcan riesgos y conflictos. Esto debería concentrarse en ampliar el número de gerentes involucrados, y profundizar su conocimiento y capacidad para tratar derechos humanos y riesgos de seguridad. Incluir en estas evaluaciones de riesgo, consultas con todos los departamentos internos y gerentes, así como con las fuerzas de seguridad pública, miembros de las comunidades y otros grupos de interés relevantes.
- **CONTINUAR CON LAS EVALUACIONES EXTERNAS.** La práctica de evaluaciones periódicas externas sobre la implementación de los Principios Voluntarios, incluyendo la interacción de la compañía con las fuerzas de seguridad pública, debe continuar. Dado los riesgos identificados en evaluaciones anteriores de los Principios Voluntarios, así como algunas de las brechas en la implementación actual, tales evaluaciones deben realizarse de manera regular (por ejemplo, cada 18 meses). También se recomienda desarrollar planes más formales para implementar las recomendaciones de esas evaluaciones.



ACCESO A LA REMEDIACIÓN

Se dice que no existe derecho sin remedio. Cuando los individuos o grupos creen que sus derechos humanos han sido afectados deben existir los medios apropiados y creíbles para atender sus inquietudes o alegatos; de lo contrario, el concepto de derecho carece de sentido. En el contexto de las empresas y los derechos humanos, el acceso a la remediación constituye el tercer pilar del marco “Proteger, Respetar y Remediar”: los Estados y las empresas comparten la responsabilidad de brindar acceso a la remediación para encarar los impactos y violaciones a los derechos humanos. En términos generales, el acceso a la remediación se puede obtener a través de mecanismos tanto judiciales como extrajudiciales, incluyendo juzgados y otros tribunales; cuerpos administrativos y agencias regulatorias; tribunales internacionales y procesos de evaluación; así como mecanismos de quejas y reclamos de las empresas.

En la mayoría de las secciones, la evaluación se enfoca hacia la existencia y funcionamiento de mecanismos de acceso a la remediación a nivel de la compañía. Este enfoque enfatiza lo que la compañía puede hacer, ya que la toma de decisiones y la consecución de acciones quedan bajo su control. Ello no debe impedir que los grupos de interés puedan recurrir a otros mecanismos legales. Esto implica también que las empresas pueden y harán uso de varios mecanismos legales para proteger sus intereses y para responder a los alegatos o denuncias en su contra. Sin embargo, dado su relativa solidez económica y sofisticación legal, el uso que hagan las empresas de los mecanismos legales puede crear obstáculos adicionales para que los grupos de interés tengan acceso a la remediación.

Evaluación R1: ¿Existen mecanismos efectivos y creíbles que brinden acceso a la remediación para los grupos de interés?

Es significativa la falta de confianza que la población tiene en el sistema judicial de Guatemala; en ese sentido, los miembros de las comunidades, en general, no utilizan el sistema judicial guatemalteco para buscar compensación por denuncias en contra de Montana. Cuando han intentado hacerlo así, sus acciones no han tenido éxito.

Montana ha hecho esfuerzos para desarrollar las capacidades en las agencias regulatorias, en especial en el MEM, lo cual puede mejorar el acceso a la remediación por medio de una capacidad técnica mayor para la supervisión de la minería. Al mismo tiempo, las objeciones legales y administrativas a las decisiones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el PDH han demorado o impedido el acceso a la remediación, respecto a las denuncias relativas al medio ambiente y los derechos humanos.

Las denuncias ante las organizaciones internacionales han elevado el perfil de los asuntos relacionados con la mina Marlin, y en varias ocasiones, han resultado en conclusiones específicas o fallos. Montana ha respondido con algunas acciones positivas, principalmente a las recomendaciones en el informe de la *Compliance Advisor Ombudsman* (CAO). Sin embargo, las recomendaciones dirigidas al gobierno guatemalteco por las organizaciones intergubernamentales no han sido implementadas, y esto ha resultado en un vacío, que de manera continua, impide el acceso a la remediación eficaz.

El mecanismo de quejas y reclamos de Montana no cumple con los estándares internacionales para considerarlo como un mecanismo efectivo, creíble, y compatible para atender las numerosas quejas y reclamos pendientes. En especial, no ha habido participación comunitaria ni de terceros en el diseño, investigación, adjudicación, revisión o evaluación del mecanismo. Tal como está diseñado actualmente, no permite un mejor acceso a la remediación y no respeta los derechos humanos, incluyendo el derecho a la remediación.

La ausencia de un mecanismo eficaz de quejas y reclamos por parte de la compañía ha contribuido a la persistencia o recrudecimiento del conflicto con algunos grupos de interés (por ejemplo: los vendedores de tierras o los residentes que viven junto de la línea eléctrica), aumentando el riesgo de infracción o violación de otros derechos humanos.

Evaluación R2: ¿Ha mejorado u obstaculizado el acceso a la remediación el uso que Montana ha hecho del sistema judicial?

En 2009, por lo menos 15 residentes de las comunidades y algunos miembros de organizaciones locales tenían acusaciones penales pendientes, o habían sido demandados por Montana. La manera en que Montana utiliza los medios legales para manejar los enfrentamientos con manifestantes ha sido criticada por las ONG nacionales e internacionales de derechos humanos y por los medios.

Una serie de problemas y reclamos entre Montana y miembros de las comunidades destacan y preceden a estas demandas. En los últimos 20 años, los reclamos entre las empresas mineras y las comunidades rurales no han sido inusuales, pero es preocupante que en este caso hayan culminado en acusaciones penales contra miembros de las comunidades.

No hay pruebas de violación al derecho a un juicio imparcial en los casos que involucran a la compañía. Montana actualmente no tiene políticas ni procedimientos para encarar los riesgos asociados con el sistema judicial de Guatemala –particularmente en casos de acusaciones penales contra individuos que iniciaron acción social contra la mina– lo que representa una falta de respeto de los derechos humanos.

RECOMENDACIONES PARA LA ACCIÓN INMEDIATA

- REVISAR EL ACTUAL MECANISMO DE QUEJAS. Existen lineamientos sobre los estándares internacionales, compatibles con los derechos humanos para los mecanismos de quejas de las empresas, en los cuales Montana podría basarse para mejorar el acceso a la remediación. La compañía debe evaluar y rediseñar el mecanismo de quejas y reclamos existente, de acuerdo con los principios claves de legitimidad, accesibilidad, previsibilidad, equidad, compatibilidad con los derechos humanos, transparencia, y diálogo o mediación. El mecanismo de quejas de Montana también debe ser rediseñado para que funcione a través del diálogo y la mediación; la resolución final debe darse por un tercero independiente o comisión en vez de una decisión unilateral de la compañía. Es esencial involucrar a los representantes de las comunidades locales y a terceros independientes en el (re)diseño, operación y

evaluación del mecanismo de quejas. Este paso podría ser una oportunidad para indicar un nuevo enfoque para involucrar a las comunidades y la resolución de disputas relacionadas con la mina.

RECOMENDACIONES PARA ATENDER LOS LEGADOS DE LA MINA

- FORMAR UNA COMISIÓN PARA RESOLVER LAS QUEJAS PENDIENTES. Mientras que Montana revisa y evalúa su mecanismo de quejas, es necesario considerar y consultar sobre alternativas para establecer una comisión de individuos o funcionarios independientes y creíbles, (por ej. PDH, jueces de paz, presidente de los alcaldes auxiliares) que puedan recibir, revisar y resolver quejas pendientes a través de un proceso de diálogo y mediación.

RECOMENDACIONES PARA LA DILIGENCIA DEBIDA

- APOYAR A LAS AGENCIAS REGULATORIAS. Montana debe desarrollar una estrategia para reducir procesos contenciosos con las agencias regulatorias, y trabajar para fortalecer la capacidad de las agencias regulatorias para, proactivamente, proteger los derechos humanos, los derechos laborales y el medio ambiente. Esto mejorará la protección de los derechos humanos, así como el cumplimiento de la compañía con las mejores prácticas internacionales pertinentes. Ser receptivos a las necesidades de las agencias regulatorias relevantes, en términos de desarrollo de capacidades, lo que implica colaboración con agencias de desarrollo internacional y otros actores.
- DESARROLLAR UNA POLÍTICA PARA EL USO DEL LITIGIO. Definir el uso de litigio para el sistema judicial específico al contexto guatemalteco. Tal política debería favorecer el uso de la resolución alternativa de disputas y mecanismos extrajudiciales (incluyendo mecanismos a nivel de la compañía) para promover una pronta identificación y resolución de disputas. Cuando el recurso al litigio y al sistema judicial formal es inevitable, prohibir toda conducta de parte de la compañía o sus representantes legales que pueda infringir en el derecho a un juicio imparcial u otros derechos humanos.



Conclusiones

En comunidades rurales de subsistencia, no se puede subestimar ni ignorar los beneficios económicos que reciben los más de 900 trabajadores, procedentes de distintas comunidades, y los beneficios adicionales por compras y contratación de servicios locales. Además de los flujos de ingresos al gobierno municipal y nacional, la transformación de las condiciones y oportunidades para mejorar la observancia de los derechos humanos es significativa para muchas familias; haciendo una estimación aproximada, uno de cada diez hogares trabajaría en la mina si el empleo fuera distribuido en forma equitativa entre todas las familias. Estas contribuciones positivas pueden ser observadas por los visitantes ocasionales a la zona de la mina; otras mejoras claramente contribuyen a la realización de los derechos mediante una mejor infraestructura para la educación, carreteras, y algunos aspectos del cuidado de la salud. A nivel municipal y nacional, la mina Marlin efectúa contribuciones adicionales mediante el pago de impuestos y regalías. Dejando a un lado los flujos financieros, la evaluación examinó prioridades y preocupaciones identificadas por los grupos de interés que se extienden a los diferentes departamentos operativos de la mina y a todo el espectro de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Esta evaluación tuvo en cuenta elementos tanto de la evaluación de impactos a los derechos humanos, como de una evaluación de cumplimiento con los estándares de derechos humanos de la industria minera. En algunos casos, los evaluadores tuvieron suficientes niveles de información y participación para emitir

pronunciamientos sobre infracciones específicas de los derechos humanos. Cuando los evaluadores no pudieron determinar el grado o naturaleza de los impactos a los derechos humanos, los resultados se enfocaron en sí Montana está respetando o está faltando al respeto de los estándares internacionales de derechos humanos. Más aún, el hecho de que no se pudieron determinar hallazgos específicos sobre infracciones o mejoras de algunos derechos humanos, no quiere decir que los impactos no hayan ocurrido. En algunos casos, múltiples actividades de la mina impactaron al mismo derecho, y la naturaleza y grado de los impactos han variado con el tiempo.

Debido a que la mina Marlin afecta el espectro de derechos humanos reconocidos internacionalmente, Goldcorp y Montana necesitan tratar los derechos humanos explícitamente, exhaustivamente, y como una cuestión de la diligencia debida continua.

Las recomendaciones se organizaron para poner de relieve:

- *Áreas en donde se ha infringido los derechos humanos* o fallas en ejercer la diligencia debida, junto con un riesgo significativo, que requieren de acción inmediata. Esto aplica a la responsabilidad básica de la empresa de “no hacer daño”.
- *Áreas relativas a los legados asociados con historia de la mina Marlin.* Estas cuestiones pendientes deben ser abordadas inmediatamente; sin embargo, muchos de estos temas se han afianzado, polarizado o politizado, y las soluciones pueden requerir un

enfoque que considere múltiples grupos de interés y un tiempo de horizonte más largo.

- *Áreas de falta de respeto* que deben ser abordadas sistemáticamente con la diligencia debida continua. Desarrollar un sistema comprensivo de la diligencia debida para los derechos humanos en la mina Marlin, tiene la posibilidad de guiar las operaciones globales de Goldcorp.
- *Áreas en donde se presume mejora*. Aún cuando los grupos de interés observaron y reconocieron numerosos impactos positivos, no se pudo establecer el alcance de las mejoras a los derechos humanos por falta de datos de referencia adecuados y un continuo monitoreo.
- *Áreas en las que si bien la falta de estrategias para mejorar los derechos humanos no constituye una falta de respeto a los derechos humanos, es una importante oportunidad que se perdió para afirmar resultados positivos por medio de enfoques explícitos y compromisos a los derechos de los grupos, comunidades y otros grupos de interés más vulnerables.*

La evaluación se estructuró de acuerdo a las prioridades e inquietudes que identificaron los grupos de interés, que a menudo están relacionadas con áreas operacionales o departamentales de la mina. Esto reafirma la necesidad de que Montana adopte un enfoque gerencial comprensivo basado en la diligencia debida continua que cubra el espectro total de los derechos humanos.

La Importancia de los Estándares Internacionales

A lo largo de la evaluación, los temas relacionados con el contexto nacional de Guatemala, reafirmaron la importancia de que Montana adopte los estándares internacionales.

El desempeño de la mina Marlin con respecto a los derechos humanos se asocia negativamente con las brechas significativas que tiene el gobierno de Guatemala para aplicar y para hacer cumplir los instrumentos internacionales de derechos humanos. El simple cumplimiento de Montana con la legislación guatemalteca es inadecuado desde la perspectiva internacional de los derechos humanos, especialmente en un país como

Guatemala, con una capacidad de gobierno y cumplimiento débil.

Esto refuerza la necesidad de la diligencia debida relativa al contexto del país previamente al desarrollo de los proyectos o la adquisición de concesiones u operaciones, así como la necesidad de respaldar esfuerzos para fortalecer la capacidad de las agencias gubernamentales para aplicar los compromisos internacionales de protección de los derechos humanos a nivel nacional y local.

Las Implicaciones de los Derechos de los Pueblos Indígenas

El área de los derechos de los pueblos indígenas ha visto un cambio importante en los estándares con los que se mide el desempeño de Montana, debido al desarrollo de la legislación internacional y prácticas de la industria desde que se autorizó Marlin. A nivel mundial, hay mayores expectativas con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, a raíz de la adopción, en 2007, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La ratificación del Convenio 169 de la OIT por Guatemala también brinda una definición relevante de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la mina Marlin. Hay preocupación debido a que Montana cumplió los requerimientos de este Convenio de manera inadecuada al enfocarse exclusivamente en la legislación guatemalteca. El énfasis en los derechos individuales sobre los derechos colectivos –por ejemplo, en la adquisición de tierras y la consulta continua sobre exploración– pueden debilitar a las instituciones comunitarias y, en el pasado, resultaron en quejas, protestas y hasta en conflictos. Más aún, la falta de Montana para reconocer a los sipakapenses como un grupo indígena distinto a los mam constituyó una falta de respeto a los derechos de los pueblos indígenas. Estos derechos continuarán siendo el centro de la atención de la oposición a la minería mientras el Estado y Montana no cumplan sus respectivas obligaciones de proteger y respetar los derechos de los pueblos indígenas.

La integración sistemática de la diligencia debida adicional sobre los derechos de los pueblos indígenas debería ser vista por Goldcorp como una oportunidad



para adoptar un enfoque más sólido para sus operaciones globales. Revisar y aprender de las mejores prácticas de minería, en lo que respecta a las tierras y territorios de los pueblos indígenas así como integrar las experiencias en las otras operaciones de Goldcorp, contribuirá a este proceso.

Las Implicaciones del Conflicto

La principal inquietud de los grupos de interés está relacionada con el contexto de conflicto, las tensiones y la fragmentación en las comunidades afectadas por el proyecto. Los efectos sociales y psicológicos del conflicto son inseparables de las percepciones e impactos generales de la mina y de su desempeño en el tema de los derechos humanos. Mientras que los conflictos tienen un impacto negativo en el derecho a la seguridad de la persona y el derecho a la salud, también ocasionan serias implicaciones para todos los derechos humanos mencionados en esta evaluación. Un círculo vicioso ocurre cuando los conflictos dan cabida a violaciones e infracciones de los derechos humanos, que a su vez llevan a más conflictos.

El contexto de conflicto existe desde hace varios años; sin embargo, el personal de la mina y la gerencia de Montana no parecen tener conocimiento de técnicas especializadas o estrategias eficaces para el manejo de conflictos. Sin las herramientas para evaluar y tratar los conflictos más eficazmente, el personal quizás no pueda replantear y eventualmente revertir la situación. Éste es un área importante donde Montana debe invertir en crear capacidad y comprometerse a redefinir cómo los gerentes tanto en Montana como en la mina se relacionan con los diversos actores y responden a los conflictos. Montana no puede resolver ni tratar los conflictos por sí misma; en el contexto actual será difícil entrar directamente a un proceso que involucre a múltiples grupos de interés.

Hay un patrón de polarización entre los miembros de las comunidades que apoyan y los que están en contra de la mina. La fuerza laboral también se refirió a esta situación de tensión, manifestando que presiones internas de apoyo a la mina han inhibido a los trabajadores de mencionar problemas, ya sea en su calidad de empleados o como miembros de las comunidades. La compañía debe desalentar e investigar activamente estas acusaciones de presión, intimidación o violencia

por parte de los que apoyan a la mina así como de los opositores.

Quizás el patrón más serio que se identificó fue la falla sistemática en tratar las quejas de las comunidades, permitiendo que se acumularan y exacerbaban. Cuando esto sucede, nuevos incidentes ocurren que provocan reacciones de los miembros de las comunidades, que pudieran ser interpretados como desproporcionados o extremistas por la gerencia de la mina.

Aún cuando las dificultades causadas por los conflictos son grandes, éstas podrían ser superadas si la compañía diera pasos significativos para tratar los legados asociados con la historia de la mina, adoptar un enfoque proactivo para la resolución de disputas, identificar y tratar los impactos, y hacer una inversión social más eficaz y equitativa. Con esto no se quiere decir que Montana es la única responsable del conflicto; sin embargo, la mina es el causante principal del cambio de vida en las comunidades, y no tiene las habilidades ni las herramientas para hacer frente a la situación actual.

La Diligencia Debida de los Derechos Humanos

El marco “Proteger, Respetar y Remediar” indica que para descargar la responsabilidad de respetar se requiere la diligencia debida”.¹ El proceso básico de diligencia debida de los derechos humanos debería incluir políticas, evaluaciones sobre los impactos, integración y seguimiento del desempeño, adaptados al país y al contexto de las operaciones, así como a la estructura general y cultura de la empresa.

Los evaluadores concluyeron además que la consulta continua y los mecanismos de quejas deben ser considerados como partes fundamentales en la diligencia debida requerida para la mina Marlin.

La Política de Derechos Humanos

No existe una política comprensiva sobre derechos humanos en Goldcorp, Montana, ni en la mina Marlin. Mientras que varias políticas de Goldcorp y Montana (tales como ética empresarial, desarrollo sostenible,

1 Ruggie 2008, parr. 56

recursos humanos y ambientales) sirven de guía para áreas funcionales definidas, existe una falta generalizada de políticas específicas que cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos. Estos vacíos en las políticas han resultado en varios hallazgos referentes a la falta de respeto de los derechos humanos, y constituyen un indicador específico de incumplimiento, conforme a las preguntas de la herramienta del IDDH.

La mina ha implementado, con resultados positivos, una política explícita de derechos humanos en relación a la seguridad (los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos), en términos de la diligencia debida y las percepciones de los grupos de interés. Sin embargo, Goldcorp no ha adoptado los Principios Voluntarios formalmente, lo cual limita su cumplimiento total en la mina.

Goldcorp ha asumido compromisos públicos sobre los derechos humanos, incluyendo la adhesión al Compacto Global y al Marco de Desarrollo Sostenible del *International Council on Mining and Metals* (ICMM). Sin embargo, las políticas corporativas correspondientes no han sido aprobadas por el Concejo Directivo de Goldcorp, que formalmente obligan a la corporación y sus filiales. Sin un grado de mayor de formalización, los compromisos públicos pueden ser utilizados para promocionar las relaciones externas sin que necesariamente sean implementados internamente.

Al igual que en otras áreas (por ejemplo, los Principios Voluntarios), los evaluadores han observado un patrón según el cual Montana “aplica” estándares internacionales en la mina Marlin, sin adoptarlos formalmente. Este enfoque minimiza la responsabilidad y la supervisión por parte del Concejo Directivo, y puede servir para evitar las exigencias de auditoría externa, que vienen con la adopción formal de los estándares internacionales.

La Evaluación del Impacto

No ha habido una evaluación previa del impacto en los derechos humanos de la mina; algunas de las limitaciones de la evaluación están relacionadas con los retos prácticos y metodológicos de llevar a cabo una evaluación *ex post* del impacto en los derechos humanos en un ambiente de conflicto.

Además, el Estudio de Impacto Ambiental y Social pudo haber identificado una serie de problemas en materia de derechos humanos, incluso si no se hubiera centrado explícitamente en los derechos humanos. Sin embargo, según se explica a lo largo del informe de la evaluación, la debilidad del EIAS ha significado que las cuestiones críticas no se hayan abordado y no se estén abordando actualmente.

Al ser uno de los pilares de la diligencia debida continua, la evaluación de los impactos de los derechos humanos debe llevarse a cabo, de manera regular, en la mina Marlin para determinar mejoras en el desempeño. Estas evaluaciones deben aplicarse a las operaciones globales de Goldcorp, particularmente cuando se desarrollan nuevos proyectos o se adquieran nuevas concesiones y operaciones.

La Integración

Los derechos humanos sólo son tratados explícitamente en el área de seguridad de la mina Marlin. Esto hace que la obligación de cumplir con los derechos humanos se reduzca al nivel del departamento de seguridad de la mina, en vez de identificar cómo atañen a todas las áreas de operación, y situar la responsabilidad del cumplimiento en los niveles gerenciales más altos de Montana y Goldcorp, así como en el Concejo Directivo de este último. Un indicador de este enfoque estrecho es la capacitación en materia de derechos humanos, que se está impartiendo solamente al departamento de seguridad, pero no a los gerentes y al personal de otros departamentos que son responsables de asuntos importantes relacionados con los derechos humanos. Esto ha resultado en esfuerzos inconsistentes, sin coordinación y hasta contradictorios.

El cambio al interior de Montana va a requerir de un liderazgo interno, compromisos claros y una declaración por parte de Goldcorp sobre la prioridad que otorga a los derechos humanos y el tratamiento de los legados asociados con la mina Marlin. El liderazgo y los compromisos de Goldcorp necesitarán impulsar este proceso debido a la estructura descentralizada de la compañía, así como a las actitudes arraigadas y la dinámica en las relaciones con las comunidades locales y otros grupos de interés en Guatemala.

Goldcorp ha efectuado un cambio positivo en la cultura operativa de la mina en el área de Higiene y Seguridad

Ocupacional (OHS, por sus siglas en inglés) en los últimos dos años. Un proceso similar es necesario para “bajar” los derechos humanos al nivel operativo de la mina. Hay algunos indicadores positivos de que se está atendiendo el tema de los derechos humanos en los niveles superiores de Goldcorp, incluido el apoyo a la presente evaluación, la creación de una nueva Vicepresidencia de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la sede corporativa, así como compromisos públicos recientes con el Compacto Global de las Naciones Unidas y el ICMM.

Otra medida para la integración está relacionada con la evaluación e incentivos al personal. Al parecer, los incentivos se enfocan principalmente en la producción y en bajar los costos, así como en la seguridad y el desempeño ambiental y no están necesariamente alineados con el desempeño en el tema de los derechos humanos. Aún cuando éstos son objetivos empresariales legítimos, se corre el riesgo de que los incentivos económicos para los empleados puedan contradecir los compromisos de la corporación con los derechos humanos. Montana y Goldcorp carecen de indicadores de desempeño clave y evaluaciones de desempeño sistemáticas, que garanticen que las responsabilidades en materia de derechos humanos sean aplicadas efectivamente y medidas por el personal pertinente.

Por último, la integración efectiva de las políticas y compromisos corporativos de derechos humanos debe estar apoyada también por los recursos financieros, los recursos humanos y la experiencia profesional necesarios.

El Seguimiento del Desempeño

Una empresa descentralizada como Goldcorp debe tener mecanismos más sólidos de monitoreo y seguimiento del desempeño para demostrar la diligencia debida continua en derechos humanos. Se requiere revisiones y auditorías externas para garantizar la rendición de cuentas. Algunas áreas operativas de la mina tienen auditorías externas (por ejemplo, los Principios Voluntarios) y monitoreos robustos (por ejemplo, la gestión ambiental), mientras otras áreas utilizan actualmente monitoreos internos. La falta de una evaluación y monitoreo base de numerosos e importantes impactos sociales y de la salud ha impedido un seguimiento significativo –en algunos casos, aún cuando se hicieron compromisos públicos de monitorear. La falta

de datos confiables ha impedido determinar la naturaleza y magnitud de los impactos tanto negativos como positivos en los derechos humanos.

Se requieren mecanismos externos de quejas y reclamos para tratar las inquietudes y las preocupaciones de los empleados y los grupos de interés; los mecanismos de quejas y reclamos eficaces también proveen información para rastrear patrones de desempeño. Más aún, la consulta eficaz continua representa un mecanismo de retroalimentación respecto a las inquietudes de las comunidades, los impactos y las áreas en donde han ocurrido mejoras.

La presentación de informes públicos sobre la mina Marlin se lleva a cabo mediante los informes anuales de monitoreo, y los informes de sostenibilidad de Goldcorp, conforme a la Iniciativa Global de Información (GRI, por sus siglas en inglés). Sin embargo, actualmente se carece de información para evaluar, de manera convincente, el desempeño de Montana en algunas cuestiones e indicadores clave para presentar informes de sostenibilidad. Esta es un área importante para mejorar la rendición de cuentas corporativa y reforzar el seguimiento del desempeño.

Las Conclusiones Finales

Los derechos humanos conciernen fundamentalmente a los individuos y grupos. Mientras que el desempeño y las soluciones técnicas son importantes para abordar los impactos potenciales de la mina, muchos de los riesgos e impactos en los derechos humanos deben ser considerados en un contexto político y social más amplio. En definitiva, las percepciones y la confianza son aspectos críticos en el desempeño de la mina en el tema de los derechos humanos.

La evaluación es un paso importante en el desarrollo de un sistema continuo de diligencia debida para los derechos humanos en la mina Marlin. Algunos de los pasos a tomar son sencillos; en particular, cuando el tema está dentro del control de la compañía. Los otros pasos van a ser más complicados y se necesitará ser perseverante para fortalecer la consulta a las comunidades afectadas por el proyecto, participar en procesos de múltiples grupos de interés a nivel local y nacional, y apoyar el acceso a la remediación. Tiene que ocurrir un cambio importante de apertura por

- **PREPARAR Y CONSULTAR ACERCA DE LA RESPUESTA A ESTA EVALUACIÓN.** Preparar una respuesta detallada y un plan de acción, con objetivos claros y plazos, para dar atención a los hallazgos y recomendaciones de la evaluación, con miras a implementar un sistema de diligencia debida continua para los derechos humanos en la mina Marlin. Consultar a los grupos de interés sobre el plan de acción, antes de su ejecución.

Políticas

- **DESARROLLAR UNA POLÍTICA FORMAL Y COMPRENSIVA SOBRE DERECHOS HUMANOS.** La política de Goldcorp debe ser aplicada en la mina Marlin y aprobada formalmente por el Concejo Directivo. Ya sea éste, o un comité de directores, deberá encargarse de su supervisión.
 - La política debe abarcar la gama total de derechos humanos internacionalmente reconocidos y debe apoyar, asimismo, la implementación de los compromisos de Goldcorp con respecto al Compacto Global de las Naciones Unidas y al ICMM.
 - La política debe proporcionar lineamientos específicos sobre cada una de las áreas temáticas identificadas en la evaluación, incluyendo la consulta constante y el acceso a la remediación. En particular, la política debe orientar sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
 - Considerar la adopción de un enfoque de derechos humanos para las actividades de inversión social.
 - Las otras políticas de Goldcorp deben ser revisadas para ser integradas o complementadas con otros compromisos en materia de derechos humanos.

Evaluación de los Impactos

- **REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN.** Proceder con una evaluación periódica de los impactos en los derechos humanos en la mina

Marlin, en seguimiento de la presente evaluación (por lo menos cada tres años) para identificar los avances y los desafíos que se presenten para mejorar el desempeño de la mina Marlin en materia de derechos humanos.

- **SOLUCIONAR LOS VACÍOS EN LA INFORMACIÓN.** Finalizar las evaluaciones o las revisiones pendientes identificadas en esta evaluación para atender los vacíos en la información y encarar los riesgos (por ejemplo, derechos laborales y contratistas).
- **CONDUCIR EVALUACIONES DE DERECHOS HUMANOS PARA LOS NUEVOS PROYECTOS O ADQUISICIONES.** Aplicar las Evaluaciones de Impactos de Derechos Humanos (EIDH) a todas las operaciones globales de Goldcorp, particularmente cuando se estén desarrollando nuevos proyectos o se adquieran nuevas concesiones y operaciones. Seguir de cerca los desarrollos en el área de las EIDH para comprender mejor cómo éstas pueden ser integradas o complementarias de otros procesos de evaluación.

Integración

- **AMPLIAR LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA MINA MARLIN.** Comenzar con la gerencia, los supervisores y los empleados con responsabilidades para la consulta y el relacionamiento con las comunidades. Adaptar y ampliar el contenido de los programas actuales de capacitación, según sea necesario, para proporcionar orientación específica y práctica para la observancia de los derechos humanos. Asegurarse que la efectividad del entrenamiento sea evaluado y regularmente actualizado.
- **PROPORCIONAR CAPACITACIÓN INTERCULTURAL.** Como parte de los esfuerzos más amplios para respetar los derechos de los pueblos indígenas y asegurar la implementación específica de las políticas que prohíben la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo, proporcionar capacitación intercultural para la gerencia y el personal extranjero.



- REVISAR LAS RESPONSABILIDADES Y LA POLÍTICA DE INCENTIVOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LA MINA MARLIN. Revisar los sistemas de gestión y recursos humanos en la mina Marlin así como los indicadores de desempeño claves y los incentivos que se ofrecen a los gerentes y trabajadores en la mina, para asegurarse que las responsabilidades estén bien definidas y los incentivos propiamente alineados en apoyo de un mejor desempeño en materia de derechos humanos. Asegurar que los objetivos legítimos de bajar costos en la operación no resulten en una brecha en la debida diligencia de los derechos humanos.
- APOYAR LOS ESFUERZOS DE INTEGRACION CON LA EXPERTICIA APROPIADA. Con la consideración debida por la construcción y el apoyo a la capacidad local, asegurar que la experticia apropiada y la experiencia con los estándares internacionales de buenas prácticas son consideradas para las auditorías y revisiones externas, incluyendo la Fundación Sierra Madre.

Seguimiento de las Medidas Adoptadas

- REPORTAR A LA JUNTA. Instalar a un administrador sénior de Goldcorp, o una parte independiente con mandato de la Junta de Directores en la Mina Marlin para asistir con y reportar en la implementación de la respuesta de Goldcorp a la evaluación y a todas sus nuevas políticas de derechos humanos y compromisos.
- MEJORAR LAS AUDITORÍAS EXTERNAS Y REVISIONES INDEPENDIENTES. Mantener las prácticas actuales de realizar auditorías periódicas externas independientes del sistema de gestión ambiental. Asegurarse que todos los compromisos anteriores de estudios de línea base y de monitoreo continuo son implementados.
- MEJORAR LAS PRACTICAS DE REPORTE PÚBLICO. Mejorar el reporte de Goldcorp sobre el desempeño de sostenibilidad de acuerdo a la Iniciativa Global de Reporte, incluyendo el 2010 Minería y Metales Sector Suplemento. Brindar una seguridad independiente para el reporte de sostenibilidad en el futuro. Continuar con el Reporte Anual de Monitoreo para la Mina Marlin. Asegurar que la información incluida en los RAM es coherente con el IGR reportando a nivel corporativo. Proveer de garantía independientes para los futuros RAMs.

parte de Montana al considerar las inquietudes de los grupos de interés, resolver los legados asociados con la historia de la mina e investigar las acusaciones hechas por los miembros de las comunidades.

Hasta ahora Montana ha actuado reactiva y defensivamente cuando se trata de las numerosas quejas, identificadas en esta evaluación, que afectan los derechos humanos. Esto no es extraño, ya que la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos fue esclarecida apenas hace muy poco, y muchas empresas aun no tienen las políticas, procedimientos y prácticas que aseguren el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, cuando el Estado es débil y el cumplimiento nacional con los estándares

internacionales de derechos humanos está rezagado, como es el caso de Guatemala, la compañía tiene la responsabilidad de aplicar estándares más elevados. La dependencia de Montana de los marcos legales nacionales no constituye un sustento adecuado para respetar los derechos humanos, particularmente en las áreas de los derechos de los pueblos indígenas, los derechos laborales y de los riesgos asociados con el cierre de la mina. Goldcorp es responsable de establecer esos estándares y tiene la obligación de asegurar que sean implementados y que el desempeño sea medible.

Los próximos pasos deben impulsar a Montana y Goldcorp para pasar de una posición reactiva a una proactiva en materia de derechos humanos; esto debería

conducir a la integración plena de los derechos humanos a todas las áreas de operación de la mina Marlin. La meta es que los objetivos estratégicos de la mina se compaginen con la responsabilidad social de la compañía y los estándares internacionales de derechos humanos. En ese momento, la ventaja competitiva y

la rentabilidad deben ir de la mano con una fuerte cultura interna de derechos humanos y un desempeño ejemplar en materia de derechos humanos que se optimice continuamente.² El objetivo final es mejorar el respeto de los derechos humanos y, en particular, los derechos de los pueblos indígenas.

2 La Comisión Canadiense de Derechos Humanos ha preparado un “modelo de madurez en derechos humanos” que describe cinco pasos para que una empresa inicie el proceso de cumplimiento con los estándares de derechos humanos a un nivel de madurez en materia de derechos humanos, en donde el desempeño se optimice continuamente. (http://www.chrc-ccdp.ca/hrmm_mmdp/default-en.asp?highlight=1). La meta última es respetar los derechos humanos de los pueblos indígenas y de todos los grupos de interés.

Si tiene comentarios o preguntas relacionados con esta evaluación, o para obtener copias adicionales del informe o copias impresas de los anexos, por favor dirigir su comunicación:

Por correo electrónico:

steering.committee@hria-guatemala.com

hria@oncommonground.ca

hria@goldcorp.com

Por correo:

Acción Ciudadana

Avenida Reforma 1201, nivel 17 zona 10,

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 01010



On Common Ground Consultants Inc.
Vancouver, BC, Canadá